

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **SEIS** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTISEIS**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores: **Lic. NEHEMIAS CUEVAS, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Arq. KEJI ISHIBASHI, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK y Arq. ANDRES MOREL FRETES**, todos bajo la Presidencia del concejal **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 217 de la Junta Municipal, de fecha 29 de abril de 2026.-----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a alumnos del Colegio Privado "Girasoles", quienes representaron a dicha institución educativa y a la ciudad de Encarnación, teniendo una destacada participación en la **Expo Ciencias Internacional**, realizada en la ciudad de Abu Dhabi en el año 2025.-----

d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a alumnos del Colegio "Divina Esperanza", por su destacada participación en la XXV Feria Internacional de Ciencia y Tecnología- Cientec 2025, evento académico y científico realizado del 24 al 28 de noviembre del 2025 en el Club de la Unión- Plaza de Armas de Lima-Peru.-----

e) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a integrantes de la Ex Comisión de Ayuda al Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional de Encarnación, por su labor voluntaria y solidaria en la construcción del local institucional, inaugurado el 6 de mayo de 2007.-----

f) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día, solicitando la inclusión de una nota de invitación del Intendente Municipal para el acto protocolar del 14 mayo. Dictamen de la Comisión de Legislación donde se rectifica el número de cedula y nombre del beneficiario para viviendas sociales. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: quisiera mocionar la inclusión de dos Minutas Verbales una es propuesta de pausa técnica para el SEM, y la otra es sobre un pedido de despeje del lugar que actualmente ha sido cedido por la Municipalidad al SEDE, y un Dictamen de la Comisión de Legislación que firmo en forma personal apelando como mi derecho a concejal para presentarlo. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Concejal el Dictamen que presenta ¿salió de Comisión? Hay dos cosas distintas, un concejal puede presentar un solo Dictamen sin ningún problema, pero siempre que salga el Dictamen de la Comisión, no agregar el día de Comisión un dictamen a eso es lo que voy. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Entonces que vaya al debate correspondiente la inclusión o no y a los votos correspondientes. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: No nos entendemos nomas Concejal, no salió el Dictamen de Comisión y debería de salir. Un concejal puede pedir un Dictamen de Comisión, pero si no hay Dictamen, no se puede agregar hoy. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Ese dictamen existe y exijo mi derecho como concejal a presentarlo, en este momento mis compañeros están avalando la presentación, por eso sugiero que lleve a votación la inclusión o no, sencillo es, no que imponga usted su criterio. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Yo no impongo ningún criterio, no salió ningún dictamen concejal ayer. Yo quiero dejar en claro, vamos a llevar a votación, pero quiero dejar en claro que usted esta haciendo mal siendo presidente de una Comisión, tenía que haber presentado ayer su Dictamen concejal, no hoy el día de Sesión, no le estoy diciendo que un concejal no puede presentar un Dictamen, pero siempre y cuando sea en Comisión. No en Sesión y ayer no salió ningún Dictamen de su comisión, pero vamos a llevar a votación. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Solicito la inclusión de una Minuta Verbal dado que las empresas de transporte local no están aceptando el carnet universitario, solicito la inclusión de dicha minuta y comparto totalmente su criterio con relación a los solicitado por el compañero que me antecedió en el uso del micrófono. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Para secundar la propuesta del Concejal Marino. La inclusión de las demás notas que usted menciono y solicitar que se retiren del Punto 3 Minutas, el Ítems 2 y 3 porque ya se solucionaron los problemas. No habiendo más uso de palabra se procede a la votación de la inclusión del Dictamen solicitado por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández. Votando a favor de la inclusión los concejales **Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Diego Aquino**, totalizando 7 (siete) votos. Votan en contra los concejales **Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk**, totalizando 5 (cinco) votos. Por tanto por mayoría de votos se resuelve la inclusión del Dictamen señalado. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Mencionar que me voy a retirar antes, tengo que estar en la Capital antes del mediodía, en el Congreso de la Nación. Por tanto siendo debidamente secundado el Orden del Día es llevado a votación y es aprobado por mayoría de votos, con las modificaciones respectivas-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 217 de la Junta Municipal, de fecha 29 de abril de 2026. El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Abog. Fredy Ortega** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **El concejal Abog. Diego Aquino** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a alumnos del Colegio Privado "Girasoles", quienes representaron a dicha institución educativa y a la ciudad de Encarnación, teniendo una destacada participación en la **Expo Ciencias Internacional**, realizada en la ciudad de Abu Dhabi en el año 2025. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los alumnos del Colegio Privado "Girasoles" e invita a que pase adelante la **Directora Mg. María Nilda Martínez** expresa: buenos días a todos estuvimos representando a nuestra institución de la ciudad de Encarnación y a nuestro querido Paraguay en una Feria Internacional en Abu Dhabi en el mes de setiembre del 2025, en esa ocasión era el Mundial de ferias de ciencias que se realiza en el mundo cada cuatro años. Creo que esa experiencia que vivimos en Abu Dhabi junto a nuestros estudiantes y a los demás estudiantes que también representaron a otras instituciones de la ciudad de Encarnación y otras delegaciones de paraguayos que se sumaron de colegios de Asunción, ese tipo de experiencia única no volveremos a vivir, porque eso fue un despliegue maravilloso de cultura, de diversidad, de conocimiento, de alta tecnología, y que tuvimos la oportunidad de vivir. Así que recordar eso hoy me emociona, y esta emoción es un gracias para cada uno de mis estudiantes, de sus familias también, porque ha habido un esfuerzo grande, un esfuerzo económico grande, a las demás instituciones que se sumaron a nuestra propuesta de conformar una delegación de Encarnación para la presentación cultural en el evento. Llevamos por primera vez la representación unida de la ciudad de Encarnación a ese evento, y presentamos una danza paraguaya muy, muy linda. Paraguay estuvo representado por Encarnación en la Feria Internacional Expo Science Abu Dhabi twenty five. Así que mil gracias a todos ustedes por apreciar este esfuerzo, esta actividad que tiene que ver con educación. Gracias a cada uno de ustedes como integrantes, como autoridades nuestras, a mis estudiantes. Estoy orgullosa de ustedes, gracias por haber hecho la experiencia única, y me gustaría que un estudiante hable. **La alumna Darin Mhanto Quintana** expresa: así como dijo la directora el año pasado, con los alumnos de girasoles y otros colegios, pudimos tener la experiencia de ir a esa feria de ciencias que fue mundial, y para nosotros, en verdad, fue una experiencia supe increíble, fue fructífera. Pudimos conversar con personas de diferentes países, aprender sobre ellos, sobre su cultura, aprender sobre tecnología, ciencia. Fue una actividad impresionante. Aparte de eso, pudimos desenvolvemos más con nuestro inglés, ya que la mayoría ya se maneja solamente con el inglés. Obviamente, nos cruzamos con gente de Latinoamérica, pero dentro de todo es más desenvolvemos con nuestro idioma que solemos aprender en el colegio, ¿verdad? Que es súper importante. Y fue una experiencia que yo le, si alguien tiene la oportunidad, les recomendaría muchísimo, porque se te deja una marca de, ¿cómo puedo decir? De conocer la gente nueva y salir del mundo donde siempre vivimos, ¿verdad? Aprender mucho más y avanzar mucho más. Y yo creo que, nada, fue una experiencia súper buena que pudimos tener, gracias a nuestra directora, y, nada, simplemente eso. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: quería decirles lo que justamente el miércoles pasado hicimos una entrega de reconocimiento a otros chicos que también hicieron el mismo viaje, y lo que decía usted, el aprendizaje y la experiencia. Esa experiencia que se gana en estos viajes, al salir afuera a ver otra realidad, otro idioma, otras costumbres, otra educación, y ver que también aquí recibimos una educación muy buena. Por eso, felicitar, primeramente, a los chicos que tienen la valentía, las ganas, la fuerza y la educación también así para asistir a este tipo de viajes, y llevar en alto también el nombre de la ciudad y del colegio. Felicitar al colegio que hace el esfuerzo, que hace el contacto, que coordina que ustedes puedan pasar allá de la mejor manera posible, y que representan también, como institución, a la ciudad de Encarnación. Y también felicitarle a los padres, porque sabemos que también detrás de cada chico hay un papá, hay una mamá que hace su esfuerzo, que pone su granito de arena día a día para que no les falte nada, para que tengan una buena educación y para que puedan ser mejores personas el día de mañana. Así que también para los padres, muchísimas felicidades por los chicos que tienen. Seguidamente no habiendo más uso de palabra el presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi invita a los concejales Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk, Dra. Gloria Arregui a que pasen adelante para la entrega de Reconocimiento a los estudiantes Paula Isabella Munita, Iam Elihel Estigarribia, Santino Ayrton Debicki, Airy Yazmin Chiba, Darin Mhanto Quintana, Andres Nocolas Mangiafico, Rodrigo Amarilla, Masashi Adrian Gomez, Sofia Saori Watanabe, Maria Paula Garcia. Ana Rocio Molinas. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a alumnos del Colegio "Divina Esperanza", por su destacada participación en la XXV Feria Internacional de Ciencia y Tecnología- Cientec 2025, evento académico y científico realizado del 24 al 28 de noviembre del 2025 en el Club de la Unión- Plaza de Armas de Lima-Peru. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los Alumnos del Colegio "Divina Esperanza, e invita a que pase adelante algún representante. **La docente Lorena Ojeda Colman** expresa: Quiero Agradecerles, Este espacio, esta oportunidad también de poder comentar el aprendizaje que hemos obtenido en ese viaje, Nosotros, desde la institución, buscamos generar la cultura de la investigación. En ese espacio, Trabajamos con estudiantes desde el nivel inicial hasta el nivel medio, en donde buscamos que los estudiantes tengan estas oportunidades. Si bien esto pudimos lograr con la comunidad educativa, que tiene que ver con los docentes, Los directivos, las familias, Que acompañan. Y en este proceso fuimos aprendiendo, en algunas ocasiones tuvimos ciertos desafíos, dentro del proceso, y eso creo que es algo muy importante y valioso de destacar, porque de eso se trata, De poder resolver los desafíos, de poder resolver ciertas dificultades que fuimos presentando. Y e, incluso, en ese espacio, los 2 grupos que presentaron en la feria también ganaron otros espacios, para presentar en otros países, Como España y Colombia también, Entonces, eso hace también que el estudiante tenga ese incentivo, y también, llegando a la vida universitaria, no le cueste mucho todo lo que tenga que ver con la investigación.- **La estudiante Tania Cardozo Gómez** expresa: **Buenos** días a todos los presentes. Yo quería mencionar que esta experiencia en Lima, Perú, en la Feria científica Cientec fue una experiencia muy grata, porque estuvimos relacionándonos con muchos países, como Brasil, Colombia, Puerto Rico y demás. Vimos muchos proyectos bastante interesantes, que, la verdad, es una experiencia que te saca del entorno común en donde siempre convivimos, no solo en una parte institucional o departamental, sino llegamos a un ámbito internacional. También cabe destacar que no solo yo, sino mis compañeros también, como ya mencionó acá mi docente, ganamos otro espacio. Por ejemplo, yo gané para ir a AIC, AIC, España, Barcelona, y mi compañero a Colombia. Quiero también agradecer este espacio y decir que esto influye mucho, gracias a la oportunidad que nos da el colegio, y también la influencia de los docentes sobre nosotros, que nos inculcan a buscar soluciones a problemáticas reales en busca de que las personas comprendan las situaciones actuales que estamos viviendo. Además, también esto incluye mucho, como ya dije, ya mencionaron, detrás de cada niño hay un padre, una madre que siempre está ahí con sus hijos, que busca lo mejor para sus hijos. Y yo quiero agradecerle, no solo a mi institución, sino también a mis padres y a ustedes

por otorgarme esta mención. Muchas gracias. Seguidamente no habiendo más uso de palabra el presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi invita a los concejales Abog. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín, Arq. Keiji Ishibashi a que pasen adelante para la entrega de Reconocimiento a los estudiantes Tania Cardozo Gómez, Federico Manuel Lopatiuk, Ryan Dinoso Ramos. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

e) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a integrantes de la Ex Comisión de Ayuda al Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional de Encarnación, por su labor voluntaria y solidaria en la construcción del local institucional, inaugurado el 6 de mayo de 2007. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a integrantes de la Ex Comisión de Ayuda al Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional de Encarnación, e invita a que pase adelante algún representante. Seguidamente hace uso de la palabra la señora **Mirtha Gauna de Nuñez Da Silveira** que expresa: Muy buenos días señores miembros de la Junta Municipal, señoras y señores, quería hacer un pequeño resumen, porque si voy a contar todo lo que hicimos desde el 2006, que son 20 años atrás, que esta comisión con un grupo de compañeras nos vimos, digamos, obligados a ver esta institución que necesitaba de nosotros o de alguien que podríamos ayudarles. Y quiero mencionarle algo de lo que habíamos hecho cortito, porque, como vuelvo a decir, si digo todo, no vamos a salir hoy. Esta comisión comienza a partir de un grupo de personas civiles interesadas y preocupadas de que una oficina tan importante como es identificaciones no tuviera un lugar digno para la atención de las personas que necesitaran de este servicio. Fue así que, desde el año 2006, 20 años atrás, con la presidenta de quien les habla, Mirtha Gauna, y el comisario en aquel entonces, Inocencio Escobar frente a dicha institución, comienza la comisión golpeando puertas. Y así fue que el senador Lucio Vergara Ríos nos cedió una casa en la zona baja, que también, con la subida de las aguas, nuevamente nos vimos obligados a recurrir a las autoridades de turno, y fue así que con el ministro del interior, Rafael Filizzola, se consiguió el lugar en el que actualmente se encuentran se encuentran ellos. En aquella vez estuvo como intendente el señor Yoni Schamalko y el señor Juan Afara como Gobernador. Tal es así que nosotros tuvimos que golpear puertas como comisión, y él nos había nos habían hicieron una donación, y nosotros como comisión realizamos diferentes actividades, tales como adhesión de pizzas, masas, panchos y otras cosas más, para la refacción, pintura, baños y habitaciones, para que el personal policial, con todas las comodidades que en ese momento pudimos realizar, un buen servicio a la ciudadanía y al personal policial. Esta comisión está feliz y orgullosa y orgulloso por el gran logro que consiguió al dejar en nuestra ciudad un departamento con terreno propio y, desde este momento, estable para toda la población itapuense. Estos son los que... Es un resumen, queridos concejales y señores presentes. Señor Lichi, presidente. Es un resumen, porque si vamos a contar todo lo que hicimos desde 2006, 20 años atrás, no vamos a irnos hoy. Pero con mucho orgullo, con esta comisión realizamos algo para nuestra ciudad, porque era muy quebrantoso la forma que ellos estaban en esa institución. Quiero agradecerle a todos los concejales, queridos concejales, señor presidente Juan Lichi, por este momento tan feliz que nos sentimos, porque nunca nadie nos dio un derecho de todo lo que hicimos. Imagínense un grupo de personas para que se anime a hacer una refacción de esa institución que ellos cómo vivían antes. Y hoy para nosotros es algo histórico. Muchísimas gracias a todos y todo lo que hicieron posible este momento tan significativo para nosotros. Muchísimas gracias. No habiendo más uso de palabra el presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi invita a los concejales Arq. Andrés Morel, Lic. Natalia Enciso Abog. Marino Fernández a que pasen adelante para la entrega de Reconocimiento a la Sra. Mirtha Gauna de Nuñez da Silveira, Jorge Nuñez da Silveira, Placido Silva, Judith Frigola, Lic. Sonia Gauto, Nidia Acosta, Lidia Zarza, Abog. Gregorio Gamarra, Francisco Arevalos, Dra, Sandra Nuñez Da Silveira, Ylone Klassen de Acosta, Lic. Zulma Domínguez, Paulina Moreno, Lic. Marissol Gassolo, Marumi Yamamoto, Carolina Nuñez Da Silveira, Comisario Inocencio Escobar. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

f) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del Día. -----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS

1) Nota N° 13.958/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 2320/2026**, presentado por la señora **NELLY ELIZABETH ESCOBAR DE MULLER** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento de inmueble individualizado como Finca N° 22.757, Padrón N° 17.049 ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Cae (hoy barrio Ka'aguy Rory) del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

2) Nota N° 13.965/2026 remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar de la reunión tendiente al juzgamiento de las propuestas y selección del docente galardonado en el marco del "Premio Anual Maestra Clementina Irrazábal" al docente destacado del año 2026, a realizarse el día jueves 07 de mayo del corriente a las 08:00hs en la sala de reuniones 11B del Palacete Municipal, solicitando la presencia del Presidente de la Junta Municipal y del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de preferencia la misma se toma nota de la invitación, quedando a disposición del Presidente de la Junta Municipal, y de la Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.-----

3) Nota N° 13.962/2026 remitida por el Intendente Municipal, poniendo a conocimiento la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación de Veteranos de Encarnación y la Municipalidad de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Solicito que se trate sobre tablas dado que hace 2 años que esta señora no cobra, depende de este convenio. La solicitud es secundada por el **Abog. Fredy Ortega**. El concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Solicito que se dé lectura al convenio y que se solicite su aprobación, señor Presidente, para que esto con celeridad llegue a destino puedan pagarle a esta señora. Seguidamente se da lectura por secretaria. Finalizada la lectura hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: está a disposición de los señores concejales, se remite una copia a cada uno que esté interesado. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el documento queda a disposición de los señores concejales.-----

4) Nota remitida por el Lic. Eduardo Florentín en su carácter de Organizador del Concurso Literario “YO LE ESCRIBO A ENCARNACION”.

Invitando a participar del acto de premiación de la Sexta Edición del Concurso Literario “Yo le Escribo a Encarnación” a realizarse el viernes 08 de mayo del corriente a las 08:00hs en las Instalaciones de la Junta Municipal.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma quedando a disposición de los señores Concejales. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Para comentarles a los compañeros sobre esta 6ta Edición es la Edición más exitosa con relación a las anteriores. El año pasado recordaran que tuvimos aproximadamente 500 jóvenes que escribieron sus poesías y que estuvieron acá, porque a todos se les va a entregar una medalla en Reconocimiento, y este año tenemos un nuevo record de participantes con más 640 poesías. Entonces esperamos que el viernes, esos jóvenes vengan a la Junta Municipal para recibir también su reconocimiento y ahí descubrir o dar a conocer a los ganadores del Concurso Literario, la invitación cordial a los concejales para participar a este acto en la Junta Municipal.-

5) Nota remitida a la Intendencia Municipal, con copia a la Junta Municipal por la Sra. Karina Plese, Presidenta de la firma LA FAMILIA S.A.,

elevando un proyecto de Alianza Público Privada para la pavimentación asfáltica de la calle lateral al Supermercado la Familia Express, correspondiente al tramo de 145 metros lineales comprendido entre las calles Próceres de Mayo y la Ruta Sexta en la zona de Acceso al Puente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo las documentaciones de referencia las mismas son giradas para consideración de la comisión de Obras. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: La potestad que tiene el ejecutivo es la de poder definir el uso de la maquinaria y los materiales y los recursos, Nosotros creo que podemos avalar siempre y cuando, esté todo de acuerdo con la norma, cualquiera las alianzas público-privadas para la mejor infraestructura. Si podemos tratar sobre tablas en ese sentido, pero quienes tienen que definir cuándo se hace, cuánto se hace y todo, de acuerdo disponibilidad de recursos y cronograma de las maquinarias, que sería el ejecutivo. Así que solicito por un lado tratamientos sobre tablas para darle una aprobación desde acá, pero que se remita al ejecutivo para que lo analicen ahí. Y para aclarar algunos quedaron descolocados ahora el kilómetro 0 de la ruta está en el puente, por eso, un referente ruta 6. -----

6) Nota remitida por los sindicatos de la Municipalidad de Encarnación SIMUFUEN y SEOMENC,

solicitando un informe sobre la falta de pago del beneficio “Gratificación por Antigüedad” y pago de Bonificación por ventas de los funcionarios de Tránsito correspondiente al año 2025. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia, la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Mucho ya se le engañó a nuestros funcionarios. Sí, hicieron reuniones donde se le prometió de que, entonces, les iba a pagar días atrás, que se reunieron campañas proselitistas, de todo. Es que es un beneficio que le corresponde a ellos, es su dinero. No corresponde a que el municipio se quede con recursos que son para los funcionarios, que lo tienen bien merecido. Ayer, justamente, me encontré con algunos, 84 años barriendo la calle. Necesita. Y Ruiz Díaz que falleció viniendo acá a la junta municipal rogando justamente por ese sueldito que se le sacó, se le juega. Nosotros somos aves de paso, los verdaderos constructores de la ciudad son nuestros funcionarios y no se le puede tener así. No se le re categoriza, no se le sube el sueldo solamente algunos beneficiados que hacen política, son los que están mucho mejor pero el funcionariado que mueve esta ciudad esta relegado. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: para secundar nomás lo que está diciendo el concejal Morel, creo que nosotros ya agotamos la instancia. Entiendo que es una Resolución de que se votó el otro día. Sí, sí. Del cumplimiento del pago. ¿Qué no se tuvo? Y No. No, que no se tuvo respuesta, yo. No se tuvo respuesta, pero se se emitió la resolución de la junta municipal, entonces. La verdad que prácticamente tenemos la misma frustración que los más de 400 funcionarios que están reclamando este pago que está, se le está adeudando desde el mes de junio del 2025. No sé si es necesario una reiteración, una nota, de manera que nosotros podamos, por lo menos, cumplir y dar una señal de que nosotros acompañamos este pedido y hemos acompañado siempre. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: para recordar nomas que a la Cámara de seguridad vial o a cada empresa tercerizada sí se le paga, pero a los funcionarios se les deja esperar en visto. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Hemos aprobado nosotros una reprogramación, el día del trabajador se ha acreditado el 100.000 por compañero. Se ha abonado el salario participe de una reunión con los compañeros de la Policía Municipal justamente en base a las minutas que reiteradas ocasiones he presentado para poder abalar lo comprometido por el nuevo Director administración y finanzas. Como así también el ejecutivo municipal de que una vez cumplido con estas obligaciones que ya se hizo, de acuerdo con la disponibilidad y con la reprogramación que ya hemos aprobado se estará realizando el pago de antigüedad. 2025 que serían dos pagos y porcentaje por multa que se ha explicado a las compañeras, cuanto le corresponde a los 113 de la policía municipal. Y se ha tomado también la decisión, en base al pedido de los propios compañeros de la policía municipal, de que vuelvan a cobrar por mes ese porcentaje por multa. Hasta el 2023 ellos cobraban inmediatamente después del pago de salario. Se hacía un resumen de lo que ingresó porcentaje por multa. Entonces, ya se le acreditaba a cada compañero, y el intendente dio su palabra, como si también le pidió a la directora de talento humano y de Administración y Finanzas que a partir del mes de mayo se pueden realizar nuevamente el pago por mes. Obviamente, pagándole lo adeudos del 2025 y los primeros 4 meses del 2026. Es el informe que tengo. De igual manera, acompaño el pedido de los compañeros. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la nota es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la nota de reiteración de informe al Ejecutivo. -----

7) Nota remitida por el Centro Regional de Educación “Gral. Patricio Escobar”,

invitando a participar de la agenda de actividades conmemorativas por el 60 aniversario de vida institucional de dicha institución, en dicho marco se llevará a cabo la conferencia titulada “Vida y Obra del Gral. Patricio Escobar”, el día viernes 08 de mayo de 2026, a las 16:00hs en el patio de honor del CREE. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma quedando a disposición de los señores Concejales.-----

8) Nota remitida por el Intendente Municipal. Invitando a participar a las actividades previstas en el Marco de Conmemoración de los 215 años de la Independencia Patria. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma quedando a disposición de los señores concejales.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACION DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 14 “a y b”/2026 de la Comisión Permanente de Legislación, Dictamen 14 “A” recomienda: Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Veto Total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución Municipal N° 8.505/2026, de fecha 13 de abril de 2026, contra la Ordenanza N° 173/2026 “**POR EL CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR ORDENANZA N° 314/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, COMPLEMENTARIA A**

LAS ORDENANZAS N° 38/2003, N° 76/2004, N° 18/2007 Y 152/2009, PARA AJUSTARSE A LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL", dice: Que, el Intendente Municipal en su Resolución N° 8.505/2026, expresa: "... con relación a la promulgación de la Ordenanza N° 173/2026, sancionada por la Junta Municipal mediante la cual se dispone la ampliación del inventario de bienes de valor patrimonial establecido en la Ordenanza N° 314/2021, incorporando nuevos inmuebles de carácter privado con características neoclásicas, en el marco de la Ley N° 5621/2016 "De protección del Patrimonio Cultural", la Dirección de Asuntos: Que, la citada ordenanza tiene por finalidad la eventual inscripción de ciertas edificaciones situadas en bienes inmuebles de carácter privado, individualizadas en el artículo 1, ítem "B" de la misma, en el Registro Nacional del Patrimonio Cultural, así como su protección y regulación conforme a la normativa vigente. Que, en primer lugar, corresponde señalar que la Ley N° 5621/2016, establece mecanismos para la identificación, registro y protección de bienes culturales, facultando a los gobiernos municipales a colaborar en la elaboración de inventarios patrimoniales. No obstante, dicha facultad debe ejercerse con estricta observancia y la debida fundamentación técnica. Que, en ese sentido, si bien la Ordenanza N° 173/2026, invoca la necesidad de preservar bienes de valor histórico y cultural, no se evidencia en su contenido la existencia de un estudio técnico individualizado y debidamente fundado respecto de cada uno de los inmuebles incorporados, que permita determinar con claridad los elementos constitutivos que los convierten en bienes del interés patrimonial conforme a los parámetros exigidos por la normativa vigente. Que, asimismo, debe señalarse que la inclusión de bienes de carácter privado dentro de un régimen de protección patrimonial genera consecuencias jurídicas y económicas relevantes, tanto para los propietarios como para la propia administración municipal, siendo una de las principales en el ámbito tributario. En ese sentido cabe destacar que, cada bien que pasa a formar parte del patrimonio cultural queda de ipso iure exento de todo tributo municipal o nacional, por tal motivo, esta circunstancia debe estar debidamente justificada, a más de que deben reunir los elementos constitutivos característicos que los vuelvan de interés social, cultural o histórico, ya que la Municipalidad, al reconocer tal carácter, queda privada de la posibilidad de percibir tributos sobre tales bienes. Que, en efecto, la declaración o incorporación de bienes al régimen patrimonial va acompañada -de forma directa o indirecta- de beneficios fiscales, limitaciones al dominio o regímenes especiales que impactan en la recaudación municipal. Al considerar que los tributos constituyen una fuente esencial de ingresos municipales, destinados a la financiación de servicios e inversiones públicas en beneficio de toda la ciudadanía, cualquier medida que implique la eventual disminución de dichos ingresos debe ser adoptada con carácter restrictivo, excepcional y debidamente motivado. Que, en el caso analizado, la ordenanza no establece criterios objetivos de valoración patrimonial aplicados a cada inmueble; no se verifica la incorporación de informes técnicos especializados (históricos, arquitectónicos o culturales) que respalden la inclusión de los mismos; tampoco se hace una evaluación del eventual impacto fiscal que la declaración implicaría para el municipio; pues no se prevén los mecanismos claros de compensación o equilibrio frente a posibles beneficios o restricciones derivadas de la declaración patrimonial. - Que, por otro lado, si bien el Art. 3° hace referencia al consentimiento de los propietarios, no se regula de manera suficiente el alcance de las limitaciones que podrían imponerse al derecho de propiedad, ni se delimitan con precisión las obligaciones que surgirían para los titulares de los bienes. Que, no se ha efectuado ninguna socialización con los propietarios afectados, no consta en la ordenanza de marras, por lo que no se ha cumplido con el artículo 9 de la ley de protección del patrimonio cultural. Tampoco se observa el cumplimiento de la Ley 5621, que establece la obligatoriedad del dictamen previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al in fine del artículo 6°, de la mencionada ley. Que, finalmente, si bien la Ley N° 5621/2016 promueve la protección del patrimonio cultural, también exige que los procedimientos de identificación y registro se basen en criterios técnicos y administrativos adecuados, lo cual no se encuentra plenamente garantizado en la ordenanza en estudio. Por tanto, y considerando las puntualizaciones realizadas relacionadas a la falta de fundamentación técnica: incumplimientos de las normas contenidas en la ley 5621/2016; evaluación del impacto fiscal en las arcas del municipio; y falta de regulación clara respecto a sus efectos jurídicos, especialmente en lo relativo a bienes de propiedad privada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda el veto total de la Ordenanza N° 173/2026, debiendo en aplicación del Art. 42 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", devolverse al Órgano Legislativo Municipal". - Que, el Art. 42 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" faculta al Intendente Municipal a vetar total o parcialmente las Ordenanzas sancionadas por la Junta Municipal, expresando los fundamentos de sus objeciones. Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 42° - **Tratamiento de vetos**, expresa: "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones....." La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueran aceptadas total o parcialmente, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, esta quedará automáticamente promulgada..". Que, los miembros de esta Comisión, abajo firmantes, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expuestas en la Resolución N° 8.504/2026 de la Intendencia Municipal, son del parecer que corresponde hacer a lo solicitado, por ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) ACEPTAR** el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 8505 de fecha 13 de abril de 2026, contra la **Ordenanza N° 173/2026 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR LA ORDENANZA N° 314/2021: Por la cual se establece el inventario de bienes de valor patrimonial de la ciudad de Encarnación, complementaria a las Ordenanzas N° 38/2003, 76/2004, 18/2007 y 152/2009 para ajustarse a la Ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" y su inscripción en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural**, por los fundamentos expuestos en la Resolución N° 8.505/2026, remitida por el Intendente por Nota N° 13.848/2026 **El Dictamen No. 14 "b", recomienda:** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Veto Total interpuesto por el Intendente Municipal la Resolución Municipal N° 8.505/2026, de fecha 13 de abril de 2026 **"POR EL CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR ORDENANZA N° 314/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, COMPLEMENTARIA A LAS ORDENANZAS N° 38/2003, N° 76/2004, N° 18/2007 Y 152/2009, PARA AJUSTARSE A LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL"**, dice: Que, el Intendente Municipal en su Resolución N° 8.505/2026, expresa: "... con relación a la promulgación de la Ordenanza N° 173/2026, sancionada por la Junta Municipal mediante la cual se dispone la ampliación del inventario de bienes de valor patrimonial establecido en la Ordenanza N° 314/2021, incorporando nuevos

inmuebles de carácter privado con características neoclásicas, en el marco de la Ley N°5.621/2016 “De protección del Patrimonio Cultural”, la Dirección de Asuntos: Que, la citada ordenanza tiene por finalidad la eventual inscripción de ciertas edificaciones situadas en bienes inmuebles de carácter privado, individualizadas en el artículo 1, ítem "B" de la misma, en el Registro Nacional del Patrimonio Cultural, así como su protección y regulación conforme a la normativa vigente. Que, en primer lugar, corresponde señalar que la Ley N° 5621/2016, establece mecanismos para la identificación, registro y protección de bienes culturales, facultando a los gobiernos municipales a colaborar en la elaboración de inventarios patrimoniales. No obstante, dicha facultad debe ejercerse con estricta observancia y la debida fundamentación técnica. Que, en ese sentido, si bien la Ordenanza N° 173/2026, invoca la necesidad de preservar bienes de valor histórico y cultural, no se evidencia en su contenido la existencia de un estudio técnico individualizado y debidamente fundado respecto de cada uno de los inmuebles incorporados, que permita determinar con claridad los elementos constitutivos que los convierten en bienes del interés patrimonial conforme a los parámetros exigidos por la normativa vigente. Que, asimismo, debe señalarse que la inclusión de bienes de carácter privado dentro de un régimen de protección patrimonial genera consecuencias jurídicas y económicas relevantes, tanto para los propietarios como para la propia administración municipal, siendo una de las principales en el ámbito tributario. En ese sentido cabe destacar que, cada bien que pasa a formar parte del patrimonio cultural queda de ipso iure exento de todo tributo municipal o nacional, por tal motivo, esta circunstancia debe estar debidamente justificada, a más de que deben reunirse los elementos constitutivos característicos que los vuelvan de interés social, cultural o histórico, ya que la Municipalidad, al reconocer tal carácter, queda privada de la posibilidad de percibir tributos sobre tales bienes. Que, en efecto, la declaración o incorporación de bienes al régimen patrimonial va acompañada -de forma directa o indirecta- de beneficios fiscales, limitaciones al dominio o regímenes especiales que impactan en la recaudación municipal. Al considerar que los tributos constituyen una fuente esencial de ingresos municipales, destinados a la financiación de servicios e inversiones públicas en beneficio de toda la ciudadanía, cualquier medida que implique la eventual disminución de dichos ingresos debe ser adoptada con carácter restrictivo, excepcional y debidamente motivado. Que, en el caso analizado, la ordenanza no establece criterios objetivos de valoración patrimonial aplicados a cada inmueble; no se verifica la incorporación de informes técnicos especializados (históricos, arquitectónicos o culturales) que respalden la inclusión de los mismos; tampoco se hace una evaluación del eventual impacto fiscal que la declaración implicaría para el municipio; pues no se prevén los mecanismos claros de compensación o equilibrio frente a posibles beneficios o restricciones derivadas de la declaración patrimonial. Que, por otro lado, si bien el Art. 3º hace referencia al consentimiento de los propietarios, no se regula de manera suficiente el alcance de las limitaciones que podrían imponerse al derecho de propiedad, ni se delimitan con precisión las obligaciones que surgirían para los titulares de los bienes. Que, no se ha efectuado ninguna socialización con los propietarios afectados, no consta en la ordenanza de marras, por lo que no se ha cumplido con el artículo 9 de la ley de protección del patrimonio cultural. Tampoco se observa el cumplimiento de la Ley 5621, que establece la obligatoriedad del dictamen previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al in fine del artículo 6º, de la mencionada ley. Que, finalmente, si bien la Ley N° 5621/2016 promueve la protección del patrimonio cultural, también exige que los procedimientos de identificación y registro se basen en criterios técnicos y administrativos adecuados, lo cual no se encuentra plenamente garantizado en la ordenanza en estudio. Por tanto, y considerando las puntualizaciones realizadas relacionadas a la falta de fundamentación técnica: incumplimientos de las normas contenidas en la ley 5621/2016; evaluación del impacto fiscal en las arcas del municipio; y falta de regulación clara respecto a sus efectos jurídicos, especialmente en lo relativo a bienes de propiedad privada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda el veto total de la Ordenanza N° 173/2026, debiendo en aplicación del artículo 42 de la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", devolverse al Órgano Legislativo Municipal". - Que, el Art. 42 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" faculta al Intendente Municipal a vetar total o parcialmente las Ordenanzas sancionadas por la Junta Municipal, expresando los fundamentos de sus objeciones. Que, la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Art. 42º - **Tratamiento de vetos**, expresa: “El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones. La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueran aceptadas total o parcialmente, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, esta quedará automáticamente promulgada..”. Que, los miembros de esta Comisión, abajo firmantes, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expuestas en la Resolución N° 8.504/2026 de la Intendencia Municipal, consideran que las mismas no son suficientemente válidas para la aceptación del veto sancionado, teniendo en cuenta que la sanción de la Ordenanza N° 173/2026, lo único que realiza es ampliar la lista que se encuentra vigente, ajustada a la Ley N° 5.621/2026 “**DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” y su inscripción en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural**”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECHAZAR** el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 8505 de fecha 13 de abril de 2026: contra la **Ordenanza N° 173/2026 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR LA ORDENANZA N° 314/2021: Por la cual se establece el inventario de bienes de valor patrimonial de la ciudad de Encarnación, complementaria a las Ordenanzas N° 38/2003, 76/2004, 18/2007 y 152/2009 para ajustarse a la Ley N° 5621/16 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” y su inscripción en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural**, por los fundamentos expuestos en la Resolución N° 8.505/2026, remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 13.848/2026, y ratificando en todos sus términos la Ordenanza N° 314/2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 42º de la Ley 3966/2010 “Organiza Municipal”.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes No. 14 “a” y No. 14 “b”, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Ayer estuvimos directamente en comunicación con la gente del ministerio de la Secretaría Nacional de Cultura por la cual nos habían señalado los inconvenientes técnicos, prácticamente, en la de la presentación, faltaba una debida argumentación, y en el afán que se tuvo en hacer esta ordenanza, ¿verdad? Incluido solamente los nombres, y han faltado procedimientos que bien podrían luego corregirse, por eso la aceptación del veto, para que puedan realizarse las correcciones pertinentes. Entre estos requisitos está la notificación a los propietarios y la aceptación de los mismos, El debido, la debida presentación del catálogo respectivo con la argumentación técnica de por qué se quiere incluir en dicho catálogo tal o determinada, en este caso, construcción, para declarar de valor patrimonial. En fin, en un intercambio realmente muy muy auspicioso que tuvimos con esta secretaría nacional, pudimos, vamos a decir, esclarecer algunos alcances de la ley. Por lo tanto, teniendo en cuenta de que la ordenanza puede ser corregida

debidamente, señor presidente, es que nos avocamos a aceptar el veto para realizar las respectivas correcciones y volver a presentarlo con las consideraciones, como había dicho, expuestas ayer por vía telemática con la gente de la secretaría nacional. Es el argumento principal, señor presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: solicito que se de lectura en la parte Resolutiva, porque se veta. Quiero explicar que hay 2 tipos de inventario. Está el inventario municipal, donde se proponen los elementos que tienen valor patrimonial dentro del territorio de Encarnación. Hay, creo que, más de 40 ya declarados. Y hay otro inventario, que es el nacional. De todos los elementos que tenemos en las distintas ordenanzas que preceden a esta, ¿saben cuánto hay que cumplieron los requisitos y están dentro del inventario nacional? Le hago una, le hago la consulta a los compañeros oficialistas que están en contra de la ordenanza, a ver si me contestan. Bueno, no van a Saber, 1 solo. Y les cuento cuál es, es la escuela alemana, un solo elemento. Entonces, la intención de esta ordenanza es, primero, cambiar un error que tiene la 173/2006, que es estática. Todos los elementos que están citados ahí son patrimonio encarnaceno. Ninguno más puede ingresar. Los criterios de valoración del patrimonio también son dinámicos, No solamente por un valor arquitectónico, histórico, sino también hay otros elementos que pueden volver, un elemento local como patrimonio. Si la ordenanza es estática y no se puede incluir, Hay que hacer un proceso larguísimo, ¿verdad? Para cambiar la ordenanza. Se incluye 1, tiene que ir, el intendente tiene que decidir si le gusta o no, luego viene acá y se somete, ¿verdad? Esto a otra vez votación. Esto tiene que ser fácil. A veces, el patrimonio está en peligro. Entonces, uno, como una medida protección precautelar, precautelar cualquier tipo de daño que pueda ocurrir acá, en Encarnación ocurrió, podemos tener que tener la potestad de incluirlo dentro de eso, ese inventario. Ese es el caso de la casa Coco Perito, que va a ser intervenida por la Entidad Binacional Yaciretá, y no figura en ningún inventario. No es patrimonio de nadie, nadie reconoce como patrimonio, a excepción de nosotros, los encarnacenos. Otra intención de esta ordenanza que fue vetada por el intendente, es que lo que es declarado patrimonio que, por lo menos, se le exija un protocolo de intervención a la hora de las reformas. Eso no significa que tiene que quedar como un elemento contemplativo y que 1 no pueda absolutamente tocar esos edificios. Acá, cruzando la frontera, voy a dar un ejemplo que creo que todos conocen. Sobre la avenida Mitre está la farmacia Marconi. Eso se intervino bajo estos criterios hace más de 20 años. Dejaron exclusivamente la fachada y hay un edificio con un helipuerto encima. En Asunción, hay cientos que tienen el mismo criterio. No significa que, sí, está en el inventario de patrimonio, no se puede tocar, porque yo hablo del inventario municipal, estuve hablando con los expertos ayer de tarde. Si la municipalidad decide que 1 de estos elementos que están dentro del inventario municipal pueda elevarse al siguiente estatus y entrar dentro del patrimonio nacional, se solicita, y ahí hay una serie de requerimientos que son bastante estrictos para lograr eso, porque tienen una detención fiscal del 100%. El impuesto inmobiliario no se le cobra, y son, esto es difícilísimo de conseguir. No significa porque nosotros pusimos dentro de nuestro inventario local que automáticamente ese edificio ya se convierte en un patrimonio nacional. Es otro trámite, y es ante otra institución. Entonces, los fundamentos esgrimidos que, voy a repetir lo que acaba de leer el compañero Regis, habla de elementos jurídicos y económicos. Hablan de la excepción del tributo, la posibilidad de perder el tributo, dejar de percibir, y el impacto fiscal. Pero fíjense nomás qué mente plana. Quiere decir que si tenemos un edificio de valor patrimonial y el estado paraguay lo saca el impuesto inmobiliario, que solamente 12% es nuestro, vamos a dejar que se devuelve y que desaparezca por esa mezquindad de un 12% que es encarnaceno. No es nada eso. Somos una ciudad turística, y hoy tenemos solo la cara del presente. Algunos pequeños resabios del pasado que quedaron tienen que ser protegidos, y no podemos nosotros plegarnos a un dictamen de abogados que le están buscando la vuelta, le buscan la vuelta para rechazar. Pero eso no es raro. 127 minutos, proyectos, proyecto de ordenanza he presentado el año pasado y 1 se aprobó. Este año, este era el único que pasó, ese filtro tan complejo de los compañeros idealistas que todo lo que presento votan en contra. Pasó esto, pero el intendente ya se encargó de liquidar. Y ahora este veto no se va a levantar, yo ya hago ya futurología, porque lo presenté yo, solo porque lo presenté yo. El, la ordenanza del 2006 tiene más o menos los mismos parámetros, pero inclusive está cerrada. Esa no tuvo ningún cuestionamiento del mismo intendente. Después se presentó en el 2021 otra ordenanza, Tampoco tuvo cuestionamiento ya de este intendente, de Luis Id, donde se hace un inventario y se cierra los mismos parámetros. ¿Por qué, entonces, esta ordenanza es cuestionada? Y es así, la semana que viene lo volveré a presentar, si esto se veta, y si se vuelve a vetar lo volveré a presentar, porque es nuestro deber proteger nuestro patrimonio y nuestra historia. Esto es fácilmente refutable lo que ellos esgrimen, pero le van a buscar el lado jurídico para rechazarla. Gracias. **La concejal Abg. Zulma Memmel** expresa: tratare de fundamentar sin ofender, menciones que se refieran a situaciones de una u otra. Y decir de que las leyes, voy a volver a repetir lo que ya dije una vez, las leyes, las normas están para ser cumplidas, guste o no guste. Entonces, no podemos hablar de que simplemente se utilizan para rechazar algo o no y hay que reconocer cuando no se hacen bien las cosas, hay que reconocer simplemente que no se hizo bien, y adaptarse a las normativas para que sea aprobado como corresponde, sea de quien fuere la persona que presente. Claramente, los representantes de la secretaría nacional de cultura, con quien con quienes ayer estuvimos en comunicación, han manifestado de que debe de ser justificados, que ellos leyeron, se le envió aparentemente el veto y dijeron de que el ejecutivo tenía fundamento en su rechazo, o sea, en su, sí, en el en el veto que presentaba. Habló claramente de que debe ser justificado. No es porque a mí nomás me parezca, o a alguien le parezca que debe ser declarado patrimonio nacional, ya debe ser incluido. Se tiene que fundamentar cada uno de los de los pedidos que se realizan. Habló de que tienen que ir acompañada de fichas técnicas, de catálogos. Habló de que es necesario, ¿sí? Habló también de que en Asunción, por ejemplo, dijo, se hace un muy buen trabajo porque se determina, por ejemplo, cuando, pero esta reglamentación debe ser hecha por el municipio con antelación. Habla de que hablaba de que por ejemplo, un edificio se presenta o un pedido de que sea patrimonio nacional. Se realiza el análisis correspondiente técnico por la secretaría nacional de cultura, y ellos determinan, por ejemplo, si la totalidad del edificio va a ser declarado, o solamente la fachada, o solamente una puerta, o solamente otros elementos que forman parte de eso, entonces, en el momento de reglamentar, se establece que por ese metro que es afectado como patrimonio es el que se le exonera, en su caso, se hacen las excepciones tributarias. Acá nadie dice de que no está de acuerdo en proteger el patrimonio nacional y el local por, sobre todas las cosas. Absolutamente nadie. No vamos a mentirle a la gente, todos queremos proteger, pero tenemos que hacer como corresponde. Simplemente, es volver a pulir lo que se presentó conforme a lo que ya nos dijeron también ayer desde la secretaría. No viene acompañado de las fichas correspondientes, de las fichas técnicas en donde diga, tal edificio de tal familia queremos que sea declarado patrimonio nacional en, o incorporarle al inventario para que ya tenga una protección. Porque también eso nos aclaró el de la secretaría nacional de cultura, que al introducirse dentro del inventario ya tiene una protección antes inclusive de la declaración nacional. Ya puede estar protegido ese edificio en su

caso. Entonces, acá nadie está diciendo de que no queremos, al contrario, muy por el contrario, queremos que se hagan bien las cosas. Hay muchas cosas que se puede decir. No se dio participación, por ejemplo, para trabajar sobre esto a quien la ley dice que tiene que tener participación, que son las secretarías de cultura de los municipios y de las gobernaciones. Acá no estamos haciendo quién puede más o quién puede menos. Hagamos las cosas como corresponde y simplemente presentemos algo que sí pueda ser aprobado, sin colores. Acá no, nadie, solamente algunos que siempre tienen esto detrás, que este porque es mío, este porque es de aquel, este porque es de fulano. Sería bueno mirar un poco detalladamente qué es lo que presentó y qué es lo que fue rechazado y aprobado. No, no se está hablando acá de dejar a la deriva y que esto realmente fuera afectado. Estamos hablando que hoy no se no se presentó correctamente esa esa ordenanza, ese proyecto de ordenanza. Se tenía que haber hecho como corresponde. La normativa establece claramente qué es y cómo se debe hacer. Y, bueno, nos guste o no nos guste, tenemos que ceñirnos a las normativas, a lo que las normas establecen para todo procedimiento que se tenga que hacer. Nadie puede hacer, porque a mí nomás me gusta hacer de esta forma. Dicen en el rechazo, lo único que se pretendía era ampliar el listado de en el inventario. Eso justamente es el problema. Se amplía sin dar los fundamentos, los justificativos, como dijo el de la secretaría nacional de cultura. Justifiquemos del por qué este edificio, esta casa o esto corresponde de que sea declarado de patrimonio nacional, y que sea, que se le incluya en el inventario. No es nada fuera del otro mundo, acá nadie dice, yo no quiero sacar este inventario, simplemente que se hagan las cosas como tienen que ser. Entonces, yo sostengo y le doy el ok al Veto, porque realmente, ayer escuchándole a los representantes de la secretaría nacional de cultura, entendí perfectamente de que esto no era una cuestión simplemente de capricho de una de las partes, era una cuestión que no se cumplió con lo establecido en las normativas. Cumplamos, hagamos mañana mismo. Falta poco, no es mucho lo que lo que falta, y se presenta de vuelta. Y, bueno, ahí no, ya no van a estar los fundamentos. Y también es bueno que se comprenda y que no se haga una lectura ni una interpretación sesgada de los fundamentos del veto. Es cierto, se habla de la parte económica, pero también se habla de los otros fundamentos, de que es la falta de justificación, que no tienen sustento técnico la inclusión de que se hicieron o que se pretenden hacer. No tienen sustentos técnicos, y no tienen. Eso cualquiera puede ver, cualquiera puede venir a quitarse que es lo que se presentó, que es lo que dice ahí. Si venía acompañado de las fichas, de los catálogos, de los justificativos técnicos, por supuesto que esto se iba a aprobar. Entonces, no vamos a querer, de nuevo, mentirle a la gente, entrar otra vez en el tema de que no, porque la política, porque eso es este color, de aquel color, de lo que sea. Acá hay una cuestión simplemente técnica, Y una vez que se cumpla con eso, seguramente, y estoy segura de eso, va a ser aprobada la ordenanza. Gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Creo que hay que bajarle unos cambios a la conspiranoía, sobre todo cuando se pertenece a un sector que se dedicó a trancar proyectos de transporte público, de bici sendas, centros de convenciones, de todo. Hay que bajarle ese cambio porque esta ordenanza, le recuerdo a todos, se aprobó por unanimidad, porque todos estamos convencidos de que hay que proteger el patrimonio. Después del veto, cuyos fundamentos ya fueron leídos, tuvimos una reunión muy productiva, ilustrativa, con la secretaría nacional de cultura. Ahora dijeron que sí, corresponden los fundamentos esgrimidos en el veto. Entonces, nadie acá está despreocupado del patrimonio, nadie acá está en contra de que se regule sobre protección del patrimonio. Repito, esta ordenanza se aprobó por unanimidad, sin mirar ni siquiera cuántos proyectos se rechazaron antes por parte del proponente. Se le aprobó por unanimidad, por eso nomás digo que hay bajar un cambio a la conspiranoía. Y ahora lo que queremos es llevar adelante un proceso que fue lo que se ajusta a las recomendaciones de los técnicos de la secretaría nacional de cultura. Primero que nada, si bien podemos tener iniciativa como junta municipal, en el marco de la ley vigente, esto tiene que llevarse adelante con la dirección de cultura de la municipalidad. Tenemos que trabajar en conjunto, y hay que hacerlo lo más rápido posible. Para que este inventario tenga los fundamentos y las fichas, todo lo que se pueda tener, que también dice el proponente que lo puede hacer rápido, perfecto, hagámoslo. Que se pueda notificar a los propietarios, tener constancia de esas notificaciones. ¿Qué se puede hacer, inclusive? Que ayude muchísimo para el debido proceso Una consulta previa con la secretaría nacional de cultura respecto al inventario, con los fundamentos y la constancia de notificación a los propietarios adjuntos. Y ahí, ajustar la ordenanza, incluyendo algo muy importante, que es la reglamentación para los beneficios fiscales. Ya le dijo clarito la compañera que me antecedió que hay buenos ejemplos en Asunción, porque ellos tienen más de 300 hectáreas en un centro histórico protegido por una planificación y por una normativa bien regulada. Podemos mejorar inclusive esa normativa nosotros acá, deberíamos hacerlo, porque no hablamos solamente de un patrimonio histórico, como el caso del centro histórico de Asunción. Y ahí, teniendo todo este proceso, que no es tan largo, porque hay una ordenanza ya vigente, que es la 314 de 2021, que ya protege, al estar en un inventario municipal, muchísimas explicaciones, Lo que tenemos que hacer es pulir un poco esto e introducir esto de nuevo. Se puede si nos ponemos las pilas a trabajar todo junto y presentarlo lo antes posible. Y para salvaguardar la urgencia ante una inminente intervención de un patrimonio arquitectónico e histórico, no por su antigüedad, sino por ser uno de los sobrevivientes, un proceso de transformación de la ciudad, que es la casa Coco Perito, está la minuta 12 del orden del día. En la calle en comisión pedimos que, cuanto menos, se pueda incluir una mínima modificación a la Ordenanza u ampliación que sea la inclusión de la casa Coco Perito en el inventario. Mientras que trabajamos en el fundamento y todo lo demás, de todo lo demás que queramos incluir, pero sobre todo, sobre todo, para que esto no solamente sea proteger, sino de una aplicación efectiva, viable, y que permita, como bien dijo el compañero, ¿verdad? Que permita hacer cosas, esto lo restringe, pero no tenemos claras las reglas de cómo se puede hacer. Entonces, tenemos que tener, por ordenanza, conforme a las recomendaciones de la secretaría nacional de cultura, nosotros tenemos que establecer eso como municipio, esa reglamentación, de que si se va intervenir, ¿cómo es? Para que sea todo más ágil y aplicable si no centralizamos las decisiones, y ellos no pueden ir en contra de nuestra autonomía. Entonces, esto se puede mejorar. Y para atender la urgencia a la casa Coco Perito es que tenemos la minuta número 12 de Comisión. Nada más, gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Voy a replicar a la doctora, Zulma, aunque no está presente la diferencia entre un inventario nacional y uno local. Para el inventario nacional se piden los requisitos, las fichas, etcétera. A eso se refirió el Ministerio de Cultura ayer. Acá ya le escribí ya a ellos para que le aclaren. La ordenanza tiene un alcance solamente local y no tiene ninguna implicancia. Pues, inclusive, los elementos que están dentro de ese inventario local se demolieron, no pasó nada. Es darle una protección a todo lo que consideramos que tiene valor patrimonial local, y de ahí se elige los que tienen un valor patrimonial nacional y se presentan las fichas, se presentan todos los elementos, pero eso se hace con el Ministerio de Cultura. Esa ordenanza es para Encarnación, para nuestra municipalidad, no es para que esto se vuelva patrimonio nacional todavía, a no ser que se solicite posteriormente eso. Acá abrimos el inventario local, no el

inventario de bienes patrimoniales nacionales, donde hay un solo elemento, uno, que se entienda. **La concejal Abg. Zulma Memmel** expresa: Absolutamente no estoy de acuerdo, yo escuché y yo conozco la ley. Claramente, manifestó el encargado, el de la secretaría nacional de cultura, de que el inventario que se tiene que realizar acá, se tiene que, para que para que ya tenga una protección, se remite a Asunción, a la secretaría, y ya entra en el sistema, dijo, por decirlo de una forma sencilla, lo digo de esa forma. No es declarado a un patrimonio nacional, pero ya entra en el sistema, entonces ya tiene una protección. Y la ley establece claramente que las ordenanzas se deben hacer conforme y no en contradicción a las leyes. Entonces, la ordenanza tiene que estar conforme a la normativa que rige la materia. Por lo tanto, no es que es un inventario, si es que es un inventario acá, local, nomás, y que queda nomás acá, la municipalidad, ahí sí, no tiene absolutamente ningún valor. Aclaró que eso se tiene que enviar a Asunción. El inventario entra en un en el sistema y ya tiene una protección, sin ser declarado a un patrimonio nacional. Gracias, presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia se procede a la votación de los dictámenes, finalizando con el siguiente resultado: **Por la aprobación del Dictamen N° 14 "a", que recomienda: ACEPTAR** el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 8505 de fecha 13 de abril de 2026, contra la Ordenanza N° 173/2026 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR LA ORDENANZA N° 314/2021, Votan los concejales Abog. Carlos Marino Fernández, Arg. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arregui, Lic. Nehemías Cuevas, totalizando 6 (seis) votos. Por la aprobación del Dictamen N° 14 "b", que recomienda: RECHAZAR el Veto total interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 8505 de fecha 13 de abril de 2026: contra la **Ordenanza N° 173/2026 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL APROBADO POR LA ORDENANZA N° 314/2021. Votan los concejales Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega, Arg. Andrés Morel, totalizando 4 (cuatro) votos. Se abstuvo en votar el concejal Abog. Diego Aquino. Ausente con aviso el concejal Dr. Juan Augusto Lichi. Por tanto mayoría de votos es aprobado el Dictamen N° 14 "a", sancionándose la resolución respectiva.**

2) Dictamen N° 15/2026 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la Nota N° 13.925/2026 presentada en fecha 27 de abril de 2026 por el Intendente Municipal, elevando nuevamente para estudio y consideración el "**PLAN DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS PARA USUARIOS DEL SISTEMÁ DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)**". Esta reiteración se realiza con la convicción de que el bienestar del usuario y la coherencia normativa deben primar sobre las divergencias de criterio previas, plasmadas en la Resolución N° 1507/2026, dice; Que, la Intendencia Municipal manifiesta cuanto sigue: "Que, como es de conocimiento, la reciente modificación de la Ordenanza General de Tránsito N° 90/2023 (vía sanción ficta- Resolución Municipal N° 8471 de fecha 06 de abril de 2026) ha reconfigurado la escala sancionatoria, trasladando las infracciones relativas al estacionamiento de la categoría de "Graves" a "Leves". Esta transición genera una brecha de desigualdad: aquellos usuarios cuyas multas vencieron antes del 6 de mayo se enfrentan a sanciones de hasta 10 jornales, mientras que los infractores actuales son sujetos a una escala de máximo 3 jornales. El Plan propuesto busca mitigar esta disparidad, evitando una carga económica desproporcionada para el contribuyente. Que, el PLAN contempla lo siguiente: Permitir que los contribuyentes regularicen sus infracciones pendientes (vencidas o de pago opcional) mediante un pago único por última vez, que deberá realizarse en las bocas de cobranzas municipales: cajas habilitadas en el edificio municipal, en los Centros de Participación Vecinal de los Barrios San Isidro y San Pedro, y los Muni ágiles; Plazoleta Mcal. Francisco Solano López y estacionamiento del Centro Cívico Municipal. Al respecto, se propone establecer un **pago único cancelatorio** según la escala de multas acumuladas, bajo el siguiente esquema:

Rango de Infracciones (Ranking)	Propuesta de Pago Único (Gs.)
De 01 a 05 infracciones	50.000
De 06 a 10 infracciones	100.000
De 11 a 20 infracciones	200.000
De 21 a 30 infracciones	300.000
De 31 a 40 infracciones	400.000
De 41 a 50 infracciones	500.000
De 51 a 60 infracciones	600.000
De 61 a 70 infracciones	700.000
De 71 a 80 infracciones	800.000
De 81 a 90 infracciones	900.000
De 91 a 100 infracciones	1.000.000
De 101 a 110 infracciones	1.100.000
De 111 a 120 infracciones	1.200.000
De 121 a 130 infracciones	1.300.000
De 131 a 150 infracciones	1.400.000
De 151 a 200 infracciones	1.500.000

Se plantea que dicho beneficio tenga una vigencia de treinta (30) días, a ser contados desde la promulgación de la resolución que autorice este plan; constituyendo una ventana de oportunidad única para que la ciudadanía formalice su situación ante el SEM bajo las nuevas condiciones de flexibilidad aprobadas recientemente. Que, el presidente de esta Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Proyecto de Regularización de Multas del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), con una vigencia de treinta (30) días, a ser contados desde la promulgación de la resolución, con un **pago único cancelatorio**, según la escala de multas acumuladas y detalladas en el exordio del presente dictamen, conforme a la solicitud remitida por la Intendencia Municipal por Nota N° 13.925/2026.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: es bastante clara la exposición. Lo que busca, señor presidente, es que unas multas, por ejemplo, tomando solamente el primer ejemplo de uno a cinco infracciones, de quedarse así como está, pasarían a pagar 550 mil guaraníes. La propuesta del intendente es que pagan 50 mil guaraníes. Y así sucesivamente. Es decir... que multas que irían a un jornal mínimo, según esta reconversión de pago voluntario a exigencia como multa efectiva, en vez de pagar 110 mil guaraníes, están pagando 10 mil guaraníes. Atendiendo a ese criterio de que es muy beneficioso para la ciudadanía y es una oportunidad única por la cual ponerse al día con esta contribución, la cual redundaría en... prácticamente ponerse al día con esta situación, señor presidente. Y también se acabaría la incertidumbre, aunque eso ya es con la sanción ficta, de que todas las multas de pago voluntario pasarían de 25.000, luego de 30 días de tolerancia para ponerse al día, en 110 mil guaraníes. Es decir, los acumulativos, esta moratoria prácticamente, Baja, como dije, de 110.000 guaraníes a 10.000 guaraníes nomás el pago para regularizar. Atendiendo que esto es realmente una situación, repito, una vez más, beneficiosa para la gente y una oportunidad única que tendrá una vigencia de 30 días. Posteriormente esto pasará al juzgado de falta, señor presidente. Ya quedará en el legajo de cada uno de los contribuyentes con todas las implicancias que eso acarrearía en el momento de querer pagar sus habilitaciones ahora dentro de un mes o también en el momento que quieran realizar otro tipo de trámites en la municipalidad. Por eso es que solicito a los compañeros la aprobación de este dictamen. Muchas gracias. Si alguien más quiere fundamentar. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: en las sesiones pasadas se había aprobado existía una ordenanza general de tránsito número 90 2023 en la cual figuraba una escala sancionatoria trasladando y haciendo quedar por las multas al estacionamiento tarifado en una categoría de grave. En aquella ordenanza, esa modificación que se realiza del traslado de las infracciones de categoría grave, hoy pasan a ser categoría leve. Entonces, en este proceso de esta brecha que existe de transición de falta grave a falta leve, significa una desigualdad para los usuarios que cuyas multas vencieron antes del 6 de mayo, se van a enfrentar a sanciones de 10 jornales. Mientras que aquellos... que están sujetos a esta nueva escala que se dio con la modificación, solamente es de un jornal. Entonces se propone este plan, que fue rechazado por una mayoría de las juntas, se propone un plan para evitar esa desigualdad en el pago de las multas. Y poder darles la posibilidad de aquella persona que tiene la multa antes del 6 de abril, que puedan pagar su multa al mismo precio o al mismo costo que lo van a hacer desde el 6 de abril en adelante, que entro de vigencia esta ordenanza. Por eso se plantea este plan. De rango de infracciones, por ejemplo, de una a cinco infracciones van a pagar solamente 50 mil No van a pagar, por eso es que mucha gente hoy está queriendo pagar sus multas atrasadas o vencidas y no le están cobrando por esta brecha que existe de desigualdad. Por eso se plantea hoy nuevamente esta posibilidad de darle a la gente Esa oportunidad de pagar su multa con el mismo equivalente y la misma posibilidad que los que tienen a partir del 6 de abril. Así que para aclarar nomás lo que se está pretendiendo con esta nueva presentación y este nuevo plan. Gracias, presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: El debate con relación al veto, dos compañeros estaban hablando del procedimiento que debe regir. Esta nota remitida por el Ejecutivo habla de una reiteración con relación a una Resolución ya tomada por esta Junta Municipal. El procedimiento correcto conforme lo establece el artículo 41 de la ley Orgánica Municipal debería haber sido el veto si el intendente no estaba de acuerdo con la resolución emanada por el legislativo. Tampoco plantea por la vía de la reconsideración. Entiendo que es un trámite o un pedido para hacer lugar... conforme al rango de la escala de las multas con relación a un sistema de estacionamiento medido. Mi postura desde abril de 2023, que vengo votando en contra de este sistema, y por una cuestión de coherencia en mis intervenciones anteriores, también he solicitado la suspensión de este sistema. Lastimosamente no tenemos mayoría para emitir una Resolución recomendando al ejecutivo la suspensión de este sistema y es por eso que a la fecha sigue vigente y aplicando las multas a los que vivimos en este distrito o a aquellos que nos visitan. Es más, es de público conocimiento que los agentes de tránsito, hay varios que fueron incorporados, pedimos informe con relación a la cantidad que había antes de la implementación de este sistema y en forma posterior. Para saber la cantidad y la graduación, hasta hoy no tenemos respuesta en ese sentido. Entonces, como dije, por una cuestión de coherencia con relación a la postura que vengo asumiendo con relación a este sistema, me voy a abstener presidente. No porque estoy en contra de las graduaciones. Estoy en contra del pago de las multas de este sistema. Así que adelanto mi voto y los fundamentos en ese sentido. Gracias Presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: En principio hay que ver hasta qué hora tiene el Intendente la posibilidad de vetar lo anterior. Esta es una cuestión administrativa, una remisión de nuevo de una nota en donde se intenta hacer entrar en razón. Estamos ante una situación que, guste o no guste, está en vigencia. Se puede hablar mucho de que se va a dejar sin efecto, se va a anular, esto, aquello, pero hoy está en vigencia. Y hay muchas personas, incluyendo gente acá de la Junta, que adeudan, tienen multas por este sistema. Lo lógico es que si está en vigencia, tenemos que tratar de que sea beneficioso para la gente, que tiene que pagar las multas, que sea beneficioso para la gente que tiene que pagar. Y es más aún por razones de equidad. De un lado de esta parte se va a cobrar, ya se puede cobrar un jornal. De un lado para atrás. Están todavía con lo que fue anteriormente la categoría. ¿Por qué? Porque después se cambió de grave a leve. Entonces, acá es una simple cuestión de equidad, porque la gente, no todos quizás, pero muchas personas quieren pagar sus multas y fueron al municipio a querer pagar las multas que tienen porque de hecho se les torna un obstáculo para otras cuestiones administrativas que tienen, entonces fueron a querer pagar y se les dijo de que esperen un poco a ver si se logra equiparar con lo que hoy está vigente. Entonces yo no puedo, más que ante la situación clara de la vigencia, guste o no guste, que está vigente en este momento, que hay obligación de pago de una multa que se ha establecido o que se ha cometido alguna infracción. Entonces yo debo, por razones de equidad, dar mi voto favorable para que esas personas que... En vez de pagar 400 mil por una multa, paguen lo equivalente a una multa establecida para las sanciones leves. Bueno, para las leves y no las graves. Por lo tanto, mi voto es a favor por esos fundamentos de equidad. Gracias presidente. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Yo creo que este tema del estacionamiento medido, como dice un compañero, debe ser coherente viene ya del 2023. Y recuerdo lo que mencionó el compañero también, que en ese caso también, cuando se había aprobado ese proyecto, por lo menos no tuve un voto positivo en ese momento, pero tampoco hubo un voto en contra de ese proyecto. Pero sí, luego presentamos una minuta pidiendo la interrupción, pero yo siempre respeto la mayoría. Yo creo que hay proyectos donde acompañé, se ha aprobado, hay momentos donde no acompañé ciertos proyectos, pero hoy sí voy a acompañar esta medida porque ya no puedo, probablemente, por decir, por un grupo de personas, pedir que continúe o pedir que se suspenda, pero hoy no podemos cambiar esa, por lo menos, por lo particular no se puede cambiar por decirle el rumbo de este proyecto en su totalidad, pero sí veo que esto que por lo menos se trata de buscar una leve mejoría en cuanto a la multa, entonces por ese sentido sí voy a acompañar hoy por la aprobación. Nada más que eso. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa:

Presidente, en primer lugar estamos tratando un dictamen que no se trató luego en la Comisión de Legislación, pero independiente a esa irregularidad, nuevamente estamos enfocados en cómo resolver las multas. Lastimosamente este cuerpo colegiado no se enfoca en las consecuencias que está... acarreado este sistema estacionamiento medido en el comercio. Nosotros deberíamos encomendar, si es que no nos creen a lo que estamos todos los días en contacto con los comerciantes, en todo caso debería la Junta encomendar una encuesta independiente para ver qué porcentaje de ciudadanos y comerciantes están a favor de este estacionamiento medido. Afecta a las ventas, ha generado bajas en ventas, ha generado cierre de locales y todo en contraposición al propósito original o genuino que era el de incentivar las ventas, el de hacer crecer el comercio en una ciudad que es eminentemente comercial. Entonces acá deberíamos Más que enfocarnos en la multa, porque todos los encarnacenos tienen no solo 10 multas, tienen más de 100 multas. Así que la solución de pedirle que pague un millón de guaraníes no sé si va a ser el remedio. Acá lo que deberíamos concentrarnos es en lo grave que resultó la implementación, porque es un sistema totalmente represivo. Incluso los agentes tienen la presión de generar la multa para que se pueda incrementar los ingresos a la empresa concesionaria y a la municipalidad, lejos del objetivo original de ordenar el tránsito y el estacionamiento en la ciudad de Encarnación lastimosamente esta junta no se aboca a profundidad las consecuencias graves que está ocasionando el sistema de estacionamiento medio porque de hecho hay una gigantesca falencia en su implementación. Podría haber sido diferente, pero hoy de la forma en que está implementado, lo único que logramos es hacer correr al comprador, al turista, al visitante y perjudicar al comercio. Así que me gustaría que en algún momento también... Los compañeros que apoyan este sistema se preocupen en la falencia que está teniendo y sigue teniendo este sistema en su implementación. Basta recorrer cualquiera de las calles que está afectada por el área de cobertura y no hay donde pagar, por ejemplo, si uno no tiene la aplicación o la aplicación no está funcionando o uno no tiene datos. Directamente no encuentra dónde pagar. Y en el circuito comercial donde tenemos turistas, ni el propio personal de la municipalidad no sabe dirigirle dónde pagar la multa, porque ya fueron multados y no saben dirigirle dónde pagar la multa. O sea, deberíamos, si es que se va a insistir en esto, deberían, los que están apoyando, Pensar un poco en la gente y en el perjuicio que está ocasionando este sistema. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el Dictamen es llevado a votación de la siguiente manera. Por la aprobación del Dictamen votan el **Abog. Carlos Marino Fernández, Lic. Natalia Enciso, Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Zulma Memmel, Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Dra. Gloria Arregui**, totalizando 7 (siete) votos. **Se abstuvieron en votar los concejales Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega**, totalizando 3(tres) abstenciones. Ausentes en el momento de la votación los concejales Dr. Juan Augusto Lichi y Arq. Andrés Morel.- **POR TANTO**, por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobado el Dictamen de referencia, sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Dictamen N° 16/2026 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la Nota N° 13.952/2026 presentada por el Intendente Municipal en fecha 28 de mayo de 2026, elevando para estudio y consideración los Expedientes N° 4.723/2026 presentado por la Comisión de Afectados y Derivados de la EBY, sobre solicitud de Rectificación de la Resolución N° 1413/2025 de la Junta Municipal, por la cual se hace lugar a la solicitud de designación de lotes de la fracción del inmueble del dominio privado de la Municipalidad de Encarnación identificado como Finca - Matrícula H01/39.288, Padrón N° 26.297, ubicado en el lugar denominado San Antonio Ypecurú, distrito de Encarnación: habida cuenta que conforme a lo argumentado por los solicitantes, de han consignado de manera errónea los datos de los beneficiarios dice: Que, los recurrentes manifiestan en su presentación: "... Se solicita la rectificación del loteamiento de la Finca - Matrícula H01/39.288, Padrón N° 26.297, ubicado en el lugar denominado San Antonio Ypecuru, debido a errores involuntarios detectados en la misma. Dicha Resolución fue solicitada por la Comisión de Afectados y Derivados de la EBY y corresponde a los beneficiarios ya designados a cada postulante; cabe resaltar que la Dirección Jurídica ha rechazado el documento por las inconsistencias mencionadas, por lo que se solicita la Rectificación de los datos de algunos los beneficiarios detallados de la Resolución N° 1413/2025. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones e informes adjuntados al Expediente, son de parecer que es factible autorizar lo solicitado por los recurrentes. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: 1) **HACER LUGAR** a la solicitud presentada por la Comisión de Afectados y Derivados de la Entidad Binacional Yacyretá, según Expediente N° 4.723/2026, remitido por el Intendente Municipal por Nota No. 13.952/2026; en consecuencia RECTIFICAR algunos datos del listado de beneficiarios del Proyecto de Construcción de Viviendas a ser ejecutadas por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), que fuera aprobada por Resolución N° 1.413/2026 de la Junta Municipal de fecha 03 de Diciembre de 2025, quedando las modificaciones solicitadas de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellido del Titular Postulante	C.I.N°	Lote	Manzana
21	NILDA DORA RAMIREZ SOTELO	4.570.495	20	M2
26	ARNALDO LUIS DUARTE	4.194.202	25	M2
35	EMANUEL ARAPY SILVA TORALEZ	5.397.683	8	M3

4) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es solamente la rectificación de unos errores de tipeo, señor presidente. Por eso es que pedimos al plenario que podamos ratificar esa corrección pertinente. Es solamente errores de tipeo. Errores en tipeo del número de células en algunos casos y en el nombre en otros casos. Son tres casos más que se han corroborado con el listado correspondiente para su rectificación pertinente. Es solamente eso, señor presidente. Solicito el acompañamiento de los compañeros. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Como el Presidente de la Comisión de Legislación dice que hay una rectificación en relación a los nombres, entonces me parecería que hay una confusión, ¿verdad? Para que quede de forma expresa. Y también para pedirle al Presidente de la Comisión de Legislación, que se trate y que se dictamine en las comisiones, porque venimos acá, no en este caso. Con algunas sorpresitas, entre comillas, donde se quiera atropellar y llevar todo por delante por una mayoría circunstancial. Para eso están las comisiones y que se dictaminen en la misma. Eso es un pedido en concreto para mi querido compañero. Gracias, Presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación el Dr. Juan Augusto Lichi.-----

4) Dictamen Nº 25/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 893/2026, presentado por los señores **CAROLINA SOLEDAD YIRIY SLAVESKI y GABRIEL ALEJANDRO YIRIY SLAVESKI** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.940/2026 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 8401/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, propiedad de los señores **CAROLINA SOLEDAD YIRIY SLAVESKI y GABRIEL ALEJANDRO YIRIY SLAVESKI**, según Expediente Nº 893/2026 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen Nº 5648/2026 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 893/2026 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula Nº H01/56.294, con Padrón Nº 23.807**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **CAROLINA SOLEDAD YIRIY SLAVESKI y GABRIEL ALEJANDRO YIRIY SLAVESKI**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 8401/2026, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente Nº 893/2026 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente Nº 893/2026 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen Nº 26/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2277/2026 presentado por el señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.899/2026, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca Matrícula Nº H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. Nº 23-1378-13**, ubicado en el barrio Mboi Caé hoy Caaguy Rory del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca Matrícula Nº H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. Nº 23-1378-13**, de la siguiente manera:

- **Fracción "1a": Medirá 12,93 mts. de frente, y una superficie de 283m2. 0.016cm2.-----**
- **Fracción "1b": Medirá 17,93mts. de frente, y una superficie de 234m2. 1.984cm2.-----**

Que, la Dirección de Catastro informa que: De la **Finca Matrícula Nº H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. Nº 23-1378-13**, propiedad del señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ**, ubicado en Barrio Mboi Caé hoy Caaguy Rory del Distrito de Encarnación Departamento de Itapúa y visto la presentación del título de propiedad de la **Finca Matrícula Nº H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. Nº 23-1378-13** del presente Proyecto de Fraccionamiento con los informes de los lotes. El responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la ley N 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes. Deberán aprobarse aplicando la ordenanza Nº 116/2012 por el cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley N 3.966 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de Inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento conforme a planos, e informes periciales presentados. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente Nº 2277/2026, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad del señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ**, con **Finca Matrícula Nº H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. Nº 23-1378-13**, ubicado en el barrio Mboi Caé hoy Caaguy Rory del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo Nº 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. Que, la Ordenanza Nº 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY Nº3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES**

PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION", en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con: Frente:- Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.- Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-Superficie: Sobre calles o pasajes: 180 mts2.- - Sobre avenidas: 240 mts2.-** Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte, Ctral. N° 23-1378-13**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Caé hoy Caaguy Rory del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ** de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 2277/2026, remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 13.899/2026, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 25 y 26 de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. keiji Ishibashi** expresa: Tenemos solamente dos Expedientes , uno un fraccionamiento en zona rural, que cumple con todas las leyes de ordenanza, así como también un fraccionamiento de situación de hecho, de superficie menor, que también cumple con las leyes de ordenanza vigentes, teniendo la superficie del lote establecida en ordenanza y el área libre exigida por ley orgánica municipal. Se recomienda la aprobación de ambos dictámenes. Finalizada la consideración del Concejal de referencia los Dictámenes N° 25 y 26 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

4) Dictamen N° 14/2026 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Con relación a la minuta presentada por la concejal municipal Dra. Gloria Arregui, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los alumnos de la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Campus Itapúa, quienes participaron de manera exitosa en el **"X Encuentro de Investigadores"**, organizado por la Sociedad Científica del Paraguay y desarrollado en la ciudad de Asunción, del 4 al 7 de noviembre de 2025, dice: Que, la presente solicitud se fundamenta en que este importante encuentro constituye uno de los espacios académicos y científicos más relevantes del país, congregando a investigadores, profesionales y estudiantes de diversas áreas del conocimiento, con el propósito de promover la investigación, la innovación y la difusión de avances científicos. La participación activa y exitosa de los estudiantes en este ámbito no solo refleja un alto nivel de preparación académica, sino también un firme compromiso con la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y Dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** a la estudiante de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" – Campus Itapúa, por su exitosa participación en el **"X Encuentro de Investigadores"**, organizado por la Sociedad Científica del Paraguay, desarrollado en la ciudad de Asunción del 4 al 7 de noviembre de 2025. **2 SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.--- Puesto a consideración de los miembros del concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la Concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: El dictamen es bastante claro en la entrega de menciones especiales de reconocimiento a estudiantes de la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Católica que han participado en el décimo encuentro de investigadores en noviembre del año 2025. Así es que recomendamos la entrega de estas menciones. Finalizada la consideración de la concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el Concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la Declaración de Interés Municipal de los siguientes eventos **"II CONGRESO INTERNACIONAL CONTABILIDAD – ITAPUA 2026, I CONGRESO NACIONAL DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE – ITAPUA 2026 y I CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA – ITAPUA 2026."** A desarrollarse en fecha 10, 11 y 12 de setiembre de 2025, organizado por el **COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY FILIAL ITAPUA, en el salón auditorio de la Universidad Nacional de Itapúa.** Que, la presente solicitud se fundamenta en que dichos congresos constituyen espacios académicos de suma relevancia, orientados al fortalecimiento de la formación profesional, el intercambio de conocimientos y la actualización permanente en el ámbito de la contabilidad, disciplina fundamental para el desarrollo económico, la transparencia financiera y la adecuada gestión de los recursos tanto en el sector público como privado. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. -----

2) Minuta presentada por el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundado por la concejal Abg. Zulma Memmel Que expresa: Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, para solicitar la remisión de una nota al Ejecutivo municipal peticionando la reposición del parque infantil frente a la playa San José en proximidades del Mirador. El pedido obedece a la cantidad de niños que frecuentan con sus familias el sector, por estar cerca de los sanitarios y otros servicios, además de que al no contar con un parque adecuado, utilizan los equipamientos del gimnasio al aire libre, que no son aptos para su estatura o forma de juego. . Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta para su remisión al ejecutivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Voy a enviar a la sala técnica con unas imágenes, pero creo que todos conocen ese lugar. Creo que fue para uno de los primeros Iron Man que se removió eso, o fue para uno de los Panamericanos, que se había removido ese parquecito frente a la playa San José

de Inmediaciones del Mirador. Y la zona sigue siendo totalmente frecuentada por familias, por niños al no tener donde jugar los niños. Muchos están usando el equipamiento del gimnasio del área libre, que no están aptos por el tamaño, los niños pequeños pueden caerse, lastimarse. Creo que es un lugar muy lindo como para volver a tener un parque en ese tipo de predio, ¿verdad? Esto fue para la siguiente minuta, sería la siguiente imagen. En ese tipo de predio digo, ¿por qué? Porque todos los parques que tenemos están sobre el piso y tienen otra... Hasta otro tiempo de aprendizaje en cuanto a propio excepción, en cuanto a contacto con la naturaleza y hasta descarga de energía estática de poder jugar un poco en la arena y en el césped. Es algo que necesitan los niños, ese pequeño contacto con la naturaleza. Ahí es donde están jugando ahora, en las maquinarias del gimnasio del aire libre y la foto anterior es donde estaba el parque que es lo que pidió que se pueda reponer. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

5) Minuta presentada por el Concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundado por la concejal Abg. Zulma Memmel Que expresa:

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal, para solicitar la remisión de una nota al Ejecutivo municipal peticionando se pueda regular la prohibición de circulación de motos eléctricas por la vereda en la costanera República del Paraguay. El pedido obedece a que actualmente circulan motos tipo scooter con un porte y velocidad que por su peso pueden ocasionar lesiones graves a los pequeños niños que juegan por el lugar. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta para su remisión al ejecutivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Como bien dice la minuta, respecto de la circulación de scooters, como se ve en la imagen también de un porte considerable, es una moto pequeña pero moto con dos personas, si sumamos ahí unos hipotéticos 60 kilos por persona, más los posibles 30 o 40 kilos de una moto con la batería eléctrica, estamos hablando de casi 200 kilos y estas motitos se estaban desplazando más o menos a 30 a 35 kilómetros por hora por donde estaban corriendo niños que no tienen más de un metro de altura. Algo de 150, 160 kilos a 30 kilómetros por hora que le atropella a un niño. De 60 centímetros de altura, de 3 años, 70, 80 centímetros de altura, es para una lesión grave o algo peor que no, que no queremos lamentar. Yo no sé si estas motos, porque no vi en proximidades del lugar, en la playa de San José, cerca del mirador, se alquilan en la zona, vi cosas más pequeñas, ¿verdad? Pero creo que este porte de vehículos tiene que estar prohibido, la verdad. Es algo grande, caben dos personas de 50 o 60 kilos. haciendo por física simple un cálculo de la fuerza dinámica de un impacto, esto es lesión grave o algo peor, entonces no corresponde, no circula en lento, y esta persona en particular, no es que manejaba muy bien, usan como entretenimiento, se quieren divertir y no son a veces muy buenos manejando bicicletas. Entonces, casi le atropelló a unos niños que estaban corriendo ahí. Por eso justo estaba en la zona ese día. Les saqué una foto. Algunos están mirando su celular. Es un peligro, la verdad que debería regularse. Que el porte, inclusive yo creo que vehículos motorizados, no deberían circular aunque sean eléctricos, ¿verdad? Como muchos monopatinés, con el peso y la velocidad a la que puede irse. En el caso de un problema de accidente, esperemos nunca ocurra, pero sería mucho menor que lo que podría suceder con este porte de vehículo con dos personas encima atropellándole a un pequeño niño. Nada más, gracias, presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Con el permiso proponente, yo propongo a esta junta... que le den una resolución de prohibición directamente y que se comunique al ejecutivo lo resuelto por la Junta. Que no sea por minuta. Si el proponente está de acuerdo, entonces para agilizar esta cuestión, quitemos una resolución. Gracias, Presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Totalmente de acuerdo. Seamos precisos nomás en el tipo de vehículo que necesitamos que se prohíbe circule sobre la vereda de la costanera. Se puede desarrollar la actividad del alquiler sin problema, del otro tipo de vehículos y de menor porte. Seamos bien precisos, creamos lo que se ve en la foto, creo que se puede y que sea Resolución. Estoy de acuerdo si los compañeros acompañan. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

6) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa:

Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración de la Comisión de Legislación Proyecto de Ordenanza por la cual "SE REGULA, PROHÍBE Y ESTABLECE EL CONTROL Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TULIPAN AFRICANO (Spathodea campanulata), Y SE PROMUEVE EL USO DE ESPECIES NATIVAS EN EL DISTRITO DE ENCARNACION". Que, el tulipán africano es una especie exótica invasora que desplaza flora nativa, los estudios técnicos han señalado efectos adversos sobre abejas y otros polinizadores, la protección de la biodiversidad constituye un deber del Estado municipal, resultando necesario establecer medidas preventivas, regulatorias y de mitigación ambiental. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Legislación para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para explicar, la desaparición progresiva de las avispa y abejas, por culpa de esta planta, una planta que cuando ellos absorben su néctar y llevan a los panales, le envenena. Por ejemplo, acá Misiones ya prohibió y es una tendencia a nivel general. Acá en nuestro vivero está lleno. Es una planta que tiene una flor muy linda, pero es una planta asesina para estos insectos. ---

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa:

Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la Declaración de Interés Municipal, a la segunda edición del Campeonato Mundial de Rally (FIA World Rally Championship – WRC) a realizarse en el mes de agosto de 2026 en la Región Sur del País. Que, el Mundial de Rally (WRC) constituye una de las principales competencias del automovilismo a nivel global, la inclusión de Paraguay como sede posiciona al país y particularmente a la región sur como destino turístico y deportivo internacional. La ciudad de Encarnación, por su infraestructura, capacidad hotelera, conectividad y ubicación estratégica, se proyecta como centro logístico y turístico clave durante el evento. Que la realización del Rally Mundial generará un significativo impacto económico en sectores como hotelería, gastronomía, transporte, comercio y servicios, los eventos de esta magnitud fortalecen la proyección internacional de Encarnación y dinamizan su desarrollo económico y social. Se considera, un deber del gobierno municipal acompañar y respaldar iniciativas que promuevan el crecimiento, el turismo y la integración regional. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Educación y Cultura para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

8) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa:

Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a la Familia Yanagida por su contribución al paisajismo urbano mediante la plantación de árboles de cerezos en la Avenida Japón de nuestra ciudad, Que dicha iniciativa representa un valioso aporte al paisajismo urbano de la ciudad, incorporando especies ornamentales de alto valor estético y cultural; proyecto tiene como objetivo transformar la Avenida Japón en un corredor de cerezos, generando un atractivo turístico único, especialmente en época de floración. Que esta acción fortalece los vínculos culturales entre Paraguay y Japón, reflejando el legado de la comunidad japonesa en la región, contribuyendo al embellecimiento del espacio público, la identidad urbana y la promoción de Encarnación como ciudad turística. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a Comisión de Educación y Cultura para estudio y dictamen respectivo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.-----

9) Minuta presentada por el Concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los Jugadores, Técnicos y Directivos de la Selección Masculina de Mayores de la Federación Encarnacena de Handball, por hacer historia al consagrarse por primera vez Vicecampeones del Campeonato Nacional de Handball - Asunción 2026. Que, la presente solicitud se fundamenta en que constituye un justo y necesario homenaje al esfuerzo, la disciplina y el compromiso demostrados por este destacado equipo, que ha logrado un hito sin precedentes al consagrarse por primera vez Vicecampeones del Campeonato Nacional de Handball – Asunción 2026. Este significativo logro no solo enaltece al deporte encarnaceno, sino que también posiciona a la ciudad como referente en el ámbito deportivo nacional, sirviendo de inspiración para las nuevas generaciones de atletas. Asimismo, el reconocimiento institucional refuerza el valor del trabajo en equipo, la perseverancia y la dedicación, pilares fundamentales para el desarrollo deportivo y social de la comunidad, destacando el rol fundamental de quienes, desde distintas funciones, han contribuido al crecimiento y éxito del handball en Encarnación. Atento a lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura.

10) Minuta presentada por el Concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas. Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los niños integrantes de la categoría Sub 8 de la Selección Encarnacena, quienes han participado con entusiasmo y compromiso en el Campeonato Interdistrital organizado por la Gobernación de Itapúa, culminado el día sábado 2 de mayo, y del cual han resultado ganadores en su categoría. Que, este logro representa un orgullo para nuestra ciudad, destacando el talento, la disciplina y el compromiso de nuestros niños deportistas, sus nombres figuran en el listado que se adjunta a la presente. Consideramos que este reconocimiento no solo valorará el esfuerzo, sino que también contribuirá a fortalecer el deporte formativo e incentivar a futuras generaciones. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta, sea girada para su estudio y dictamen a las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Públicos. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura -----

11) Minuta presentada por los concejales Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk y Lic. Eduardo Florentín Que expresa:

Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Viceministerio de Transporte, a fin de cursarle invitación para participa de una reunión de trabajo en conjunto con miembros de este Concejo Municipal, sobre la reforma del transporte público y su aplicación en el área metropolitana de la ciudad de Encarnación. Que, se fundamenta el pedido, en que la reglamentación de la Ley de Reforma del Transporte Público constituye un paso decisivo para la reorganización estructural del sistema de transporte en el Paraguay, estableciendo condiciones para la modernización del servicio mediante procesos de licitación, renovación de flota y redefinición de itinerarios. Que, si bien las primeras acciones se encuentran orientadas al área metropolitana de Asunción y el Gran Asunción, resulta necesario promover una visión territorial más amplia e inclusiva, que contemple a otras áreas metropolitanas del país, como la ciudad Encarnación, cuyo crecimiento urbano y dinámica regional demandan soluciones urgentes y sostenibles en materia de movilidad. En la actualidad, el área metropolitana de Encarnación presenta características propias, con una fuerte integración interurbana y fronteriza, lo que exige políticas públicas coordinadas que permitan mejorar la eficiencia, cobertura y calidad del transporte público. Por ello, resulta fundamental generar un espacio de diálogo institucional con el Viceministerio de Transporte, a fin de analizar los alcances de la nueva normativa, conocer los lineamientos de su implementación y explorar mecanismos de cooperación que permitan incorporar al área metropolitana de Encarnación dentro de los procesos de modernización del sistema. Atento, a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Hace dos días se reglamentó esta ley que salió al comienzo del año 88 páginas. Una ley bastante extensa que habla de un apoyo total al transporte público, pero del área metropolitana de Asunción. Con esta reglamentación donde habla justamente de áreas metropolitanas, creo que dentro del principio de igualdad y equidad nosotros también podemos solicitar ser incluidos en los beneficios y excepciones que tiene esta ley. Y dentro de los cambios que se dan es... La delegación de toda la responsabilidad del transporte que se da en áreas metropolitanas al viceministerio de transporte. Entonces, nosotros si reactivamos la AMUAME podemos tener estos diálogos con el viceministerio de transporte y pedir que se nos ayude, cómo se lo va a hacer a los municipios de la Gran Asunción y Central, que tienen hasta colectivos eléctricos. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa:, el diputado nacional, Carlos Pereira, ha presentado justamente el pedido de que el subsidio que recibe actualmente solamente el área metropolitana de Asunción con respecto al pasaje de colectivos sea ampliado a nivel nacional. Y también ese pedido, por supuesto, es para Encarnación, área metropolitana, pero también para otras ciudades del interior del país, señor presidente, para que se sepa y se conozca. Incluso hubo una presentación, entiendo, en la Cámara de Diputados, donde esta iniciativa ha sido objeto de debate. Entonces, si el compañero Ishibachi tiene información al respecto, ¿qué podría dar también sobre eso?. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Yo estoy de acuerdo en que hay que pedirle un poco de atención al Vice ministerio de Transporte y al MOPC. De hecho, había presentado minutas en el sentido de quién no llora no mamá. Estuve

leyendo esta nueva resolución que reglamenta la Ley de Rectoría de Transporte, que salió el 4 de mayo repito, estoy de acuerdo que hay que pedir que nos den atención, que trabajen con nosotros, que no sean exclusivamente un ministerio y un viceministerio solamente para el área central, y el interior no existe. Pero también, habiendo leído esta nueva reglamentación, en su artículo 7, clarito dice que no nos roba autonomía municipal para que nosotros sigamos buscando, mientras que ellos no quieren hacer caso, sigamos buscando una solución para encarnación, exclusivamente. Y en su artículo 17, también dice que van a respetar lo que se haya resuelto en asociaciones de municipalidades. Eso también la duda a considerar, ¿verdad? exigirles que nos den bola también al interior, pero sobre todo también tenemos que seguir trabajando nosotros. Tenemos que reclutar la AMUAME, ¿por qué no? Tenemos que seguir trabajando nosotros en la encarnación. Mientras más avancemos y mientras más bien hecha tengamos la tarea, más fácil va a ser después armonizar todo lo que avanzamos con esta nueva rectoría cuando decidan, cuando decidan invertir en el interior. O al menos vamos a resolver nosotros los problemas y es lo que tenemos que hacer. Y le vamos a dar todo en bandeja a ellos cuando decidan, repito, hacerse cargo también del resto del país. Nada más, gracias presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: En ningún momento acá se habló de que nosotros de que no tenemos autonomía o no podemos hacer acciones propias, va haber dos sistemas de habilitación de transporte, la que nosotros usamos, que es la municipal, que rige solo para nuestro distrito, y la que es intermunicipal, va a estar regido por el viceministerio de transporte, lo que hace Dinatran ahora. Lo que le pedimos es igualdad de oportunidades, porque esto está absolutamente dirigido para asentar y la gran asunción tenemos el mismo derecho y por eso es que solicitamos la reunión con el viceministro de transporte para primero que nos explique sobre los alcances de esta ley y ver como Encarnación puede tener algún tipo de beneficio y a todos Políticos que yo reconozco han pedido lo mismo, si es una necesidad, igual que pedirle a Jesús las oraciones. No porque uno haya pedido ya quiere decir que esto se va a realizar. Gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

12) Minuta presentada por algunos miembros de la Comisión Permanente de Legislación. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, los miembros abajo firmantes de la Comisión de Legislación, se dirigen a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de elevar un proyecto de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 314/21: POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, COMPLEMENTARIA A LAS ORDENANZAS N° 38/2003, 76/2004, 18/2007 Y 152/2009 PARA AJUSTARSE A LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL" en la cual se incluye a la casa de la edificación denominada "Ex Casa COCCO PERITO", en el Item B – Obras de Carácter Privado – De características Neoclásicas. Que, el Proyecto de ampliación presentado, responde en la necesidad de adecuar la reglamentación existente, a lo establecido en la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural", que reconoce como patrimonio cultural aquellos bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, que constituyen testimonio de la historia y la identidad de la Nación. En este sentido, representan un legado arquitectónico e histórico de relevancia, cuya preservación resulta indispensable para la memoria colectiva de la ciudad de Encarnación. Atento a lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota, al señor Intendente Municipal, peticionando el cumplimiento de las normativas vigentes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: es lo que mencionábamos en el tratamiento del veto que si estamos preocupados por un caso puntual de inminente intervención. Entonces lo que pedimos, presidente, desde la comisión, es que la ordenanza 314 pueda ser enviado en este único punto para que esté incluido. Una vez que está incluido, como bien dijimos en las fundamentaciones, una vez que está incluido, al menos en este inventario municipal, para empezar, ya es exigible por parte del municipio que se presenten los criterios de intervención. Entonces, lo único que queremos es, de alguna manera, una formalización de la inclusión de estos inventarios y que el municipio tome cuenta de esto para exigirle a la EBY que no manosee esa edificación, que no haga intervenciones irreversibles que comprometan un poco su característica de patrimonio y simplemente que se pueda hacer lo correcto. Mientras trabajamos en una norma más robusta, más integral con todo lo que estuvimos hablando del tratamiento del veto. Pero esto necesita por lo menos esta inclusión en la Ordenanza 314/2021 que ya está vigente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Bueno, no está la doctora Zulma Memmel . Porque, según ella, para incluir un elemento dentro del listado municipal, primero hay que presentar una serie de elementos que son similares a lo que pide cultura para patrimonio nacional y ahora con una simple minuta vamos a incluirlo pasando por alto todo lo que ella dijo hoy cuando rechazó mi pedido de ordenanza y acá está la prueba de lo complejo que es seguir con este sistema cerrado porque hay que presentar una modificación a una ordenanza cada vez que se va a incluir algo y acabo de cortar hace un ratito con la gente de cultura donde argumentan nuestra autonomía a la hora de decidir qué es patrimonio y qué no. Pilar nos está dando un ejemplo. Pilar. Nosotros somos Encarnación, la ex Perla del Sur, que estamos por debajo de la auténtica Perla del Sur que ahora ya quedo. Gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Repito, presidente, esta... Solicitud de ampliación obedece a la inminente intervención. Queremos proteger este patrimonio y a diferencia de otras obras cuya inclusión se solicitó en la ordenanza vetada, acá nos hace falta también notificar al propietario de esto, es parte de una entidad binacional, se puede considerar como las tierras recuperadas, un bien público y es mucho más simple pedir que se proteja. No hace falta tener la constancia de haber notificado a algún propietario, es pedir que se proteja esto ahora. En eso estuvimos todos de acuerdo, esto fue el puntapié para la ordenanza anterior y sigue siendo el espíritu colectivo de esta junta proteger el patrimonio. No sé por qué tenemos que entrar en otro debate, porque si estamos de acuerdo en que esto hay que proteger, pacemos votación y votemos a favor. Nada más. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación, finalizando con el siguiente resultado: **Por la aprobación de la minuta**, votan los concejales: Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Arq. Andrés Morel, Dra. Gloria Arregui, totalizando 5(cinco) votos. Se abstuvieron en votar los concejales Abog. Fredy Ortega, Ing. Eduardo Rebruk, totalizando 2(dos) abstenciones. Ausentes en el momento de la votación los concejales Lic. Eduardo Florentín, Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Nehemias Cuevas, Abog. Diego Aquino, Abog. Zulma Memmel. **Por tanto**, por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobada la minuta, sancionándose la Ordenanza respectiva.-----

13) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien para que a través de las dependencias

correspondientes, se evalué, determine y autorice el espacio público adecuado para el emplazamiento de un monumento a las mujeres indígenas Paraguaya del escultor Herib Godoy, considerando criterios urbanísticos, patrimoniales, paisajismos, y de accesibilidad, garantizando su adecuada integración al entorno urbano y su preservación. Que, la propuesta se fundamenta en la existencia de obras escultóricas en el acervo de la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, destinadas a la puesta en valor de la memoria histórica nacional, entre ellas la escultura en homenaje a la mujer paraguaya indígena, un símbolo fundamental de identidad, resistencia y continuidad cultural de los pueblos originarios, del escultor Herib Godoy. Que la instalación de dicha obra escultórica en un espacio público de la ciudad de Encarnación representaría un acto de reconocimiento histórico, cultural y educativo de alto valor para la comunidad, por ello, se solicita formalmente a la Comisión Nacional de Puesta en Valor y Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay la donación de la escultura en homenaje a la mujer paraguaya indígena, del escultor Herib Godoy, o de una obra de similares características disponible en su acervo, a fin de ser emplazada en la ciudad de Encarnación, en un lugar a ser determinada por el Intendente Municipal. Atento, a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Bueno, esta estatua está ahora ya terminada de Eric Godoy pagada por esa comisión y están evaluando en qué pueblo que tenga raíces jesuíticas van a donar. Queremos que Encarnación sea elegida, a raíz de esto va el pedido y también en el caso de que el donativo sea aprobado, que sí, hace un poquito de fuerza vamos a conseguir que se designen el lugar donde podamos colocar una estatua muy linda. Pueden entrar a internet a ver la que ya se le donó a Aca'í El escultor Herib Godoy la hace una obra verdaderamente de mucho valor artístico. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

14) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Director de la Entidad Binacional Yacyreta, peticionándole tenga a bien analice las medidas administrativas correspondientes en el sentido de disponer la pronta conclusión del proceso de transferencia del inmueble de la Escuela Básica N.º 3770 "San Miguel", ubicada en el barrio San Pedro Etapa IV (Reasentamiento Yacyretá) a favor del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Que conforme a los antecedentes documentales, el proceso de transferencia del inmueble se encuentra en curso, en el marco de una cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencias, destinada al funcionamiento de la institución educativa. Según informe de la Entidad Binacional Yacyretá, el expediente se encuentra en etapa de formalización ante escribanía, restando la suscripción del instrumento correspondiente por parte de la institución para su posterior inscripción en el Registro Unificado Nacional. Cabe destacar, que la Escuela Básica N.º 3770 "San Miguel" cumple un rol fundamental en la educación de niños y niñas del barrio San Pedro Etapa IV, siendo imprescindible contar con la titularidad legal del inmueble para posibilitar inversiones, mejoras edilicias y acceso a programas del Estado, y la falta de culminación del proceso de titulación limita el desarrollo institucional y la adecuada planificación de infraestructura educativa, resultando necesario otorgar carácter prioritario a este trámite, atendiendo a su impacto directo en la comunidad educativa. Atento, a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: en esta escuela llevamos muebles preparados, o sea, sacamos los que estaban en el cementerio y le devolvimos y completamos dos aulas. Y vimos varias situaciones complicadas. Esta es una escuela abandonada, abandonada por todos. Desde la EBY, Municipalidad, Gobernación, nadie se acuerda que existe y ellos tienen inconveniente hasta para el pago de los servicios porque todavía está a nombre de la entidad Binacional Yacyreta, entonces el Ministerio de Educación no puede hacer recargo de los gastos corrientes que sin esta actualidad necesita reparación urgente y luego de esta, esto se hizo público, ahora salió de la... en la prensa y seis escuelas se comunicaron. Así que vamos a tener situaciones similares en este mes de otras escuelas que están con las mismas necesidades. Y vi las 30 mesas y 50 sillas que la municipalidad llevó y no cumplen con las especificaciones. Vamos a pedir informes y vamos a denunciar esa falta de cumplimiento de las especificaciones del MEC a la hora de provisión de muebles escolar. Hace 15 días o 20 días fue donado y ya están todos rotos. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

15) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Director de la Entidad Binacional Yacyreta, peticionándole tenga a bien analizar la posibilidad para que se proceda a la reparación, reposición y puesta en funcionamiento de las estaciones de bombeo del sistema cloacal de la ciudad de Encarnación, como asimismo, se disponga la reparación inmediata del camión tipo vector, maquinaria fundamental para las tareas de mantenimiento y operación del sistema cloacal. Que, la propuesta se fundamenta en que las estaciones de bombeo del sistema cloacal constituyen infraestructura crítica para la conducción, elevación y tratamiento de los efluentes sanitarios, actualmente se ha verificado que varias de estas estaciones se encuentran fuera de servicio, con bombas inoperativas o totalmente inertes, lo que impide el correcto funcionamiento del sistema, y como consecuencia de esta situación, se produce el vertido directo de líquidos cloacales a los sub embalses, generando un grave impacto ambiental, sanitario y paisajístico, afectando directamente la calidad de las aguas, el ecosistema, la salud pública y la imagen turística de la ciudad de Encarnación. Asimismo, el camión tipo Vector resulta una herramienta indispensable para las tareas de mantenimiento, limpieza, succión y desobstrucción del sistema cloacal, encontrándose actualmente fuera de funcionamiento, la falta de operatividad de dicho equipo agrava significativamente la situación, limitando la capacidad de respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. Atento, a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: En el barrio San Pedro hay cuatro estaciones de transferencia y tres están invertidas. Ya se volvieron arroyos de cloacas, lo que está llegando a Yacupaso, y está totalmente podrido. Como hay muchas plantas

acuáticas, no se ve, pero las consecuencias ya se notaron en el arroyo Mboi Ka´e y la contaminación llega, pero no a gotas, sino a chorros. Así que le pedimos a la EBY, haga el gasto del arreglo de las bombas y necesitamos que ese camión Váctor, que se usa para destrancar cañería, este activo, está descompuesto desde hace mucho tiempo, la manguera no funciona y sin eso ese camión no cumple con su función. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Si el proponente nos permite, creo que hay que pedir lo que hace rato ya dije, que transparenten primero ellos la realidad de las estaciones de bombeos, cuántas funcionan, con cuántas bombas están funcionando. Obviamente que arreglen, pero no solamente los barrios San Pedro, todas están con falencias. Si uno camina por Villa Cándida, camina por barrios defensores del Chaco en la Costanera, apesta a Cloaca. Y es porque no es solamente pasar cerca de las estaciones de bombeo, también desde el Poti´y ya se huele. Si uno camina por el Paseo de los Teros, ahí está una de las estaciones de bombeo más grandes, porque recibe una cuenca enorme de la red cloacal, apesta a cloaca. Y eso sale por un bypass al entubado arroyo de Mboi tesa va al río Paraná aguas arriba de la playa de San José de una vez por todas tenemos que exigir y si ya por nota no nos hace caso creo que como lo conversamos una vez tenemos que tomar una medida judicial algo hay que hacer presidente y colegas porque nos llenan de caca entonces yo creo que es momento de empezar a ser mucho más rigurosos antes de que sea ya irreversible porque ya es gravísimo lo que está pasando en todos los sub embalses Es inadmisible, es inadmisible que tengamos que estar pasando por esto como ciudad cuando es parte inseparable de la represa su embalse para generar electricidad. Tiene que hacerse cambio. Tenemos que exigir y si hace falta, repito, tomar algunas medidas más drásticas ya. Pero esto ya es el colmo, como se está llevando adelante. La estación de bombeo en proximidad de la base naval, aguas arriba de la playa muy grave. También tirar fluentes de forma directa. Depende de cómo está el viento, eso pega la vuelta al salir, la desembocadura en Mboi Ka´e al Río Paraná, y vuelve a la playa. Algo tenemos que hacer, a nadie le gusta bañarse en caca. Nada más, gracias, presidente. Llevada a votación la minuta, es aprobada la remisión de la nota respectiva.-----

Antes del tratamiento de la siguiente minuta el presidente en ejercicio del concejo Ing Eduardo Rebruk, comunica a la plenaria que la sesión ha quedado sin el quórum necesario para proseguir la misma. Por lo que levanta la sesión siendo las doce con cuarenta y cinco minutos estando presentes los concejales **Abog. Fredy Ortega, Ing. Eduardo Rebruk, Arq. Andrés Morel, Dra. Gloria Arregui, Arq. Keiji Ishibashi, Abog. Carlos Marino Fernández**, quedando pendientes los temas no tratados para su incorporación en el Orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria. -----

16) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien brindar la autorización y disponga se realicen las gestiones pertinentes para la colocación de una réplica del Monolito de la Unión y Hermandad en la ciudad de Encarnación, en homenaje a la hermandad Posadas–Encarnación.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta).-----

17) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández Tema: Solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer para que por medio de la Dirección Municipal que corresponda, se proceda a notificar al propietario del ómnibus que se encuentra estacionado en inmediaciones del Colegio San Roque González de Santa Cruz, que obstaculiza la vista de los conductores por la ubicación en la que se encuentra, ya que está en la boca calle de dos calles de doble mano de circulación.-----

(Se solicita su tratamiento sobre tablas de la presente Minuta) -----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la presidencia